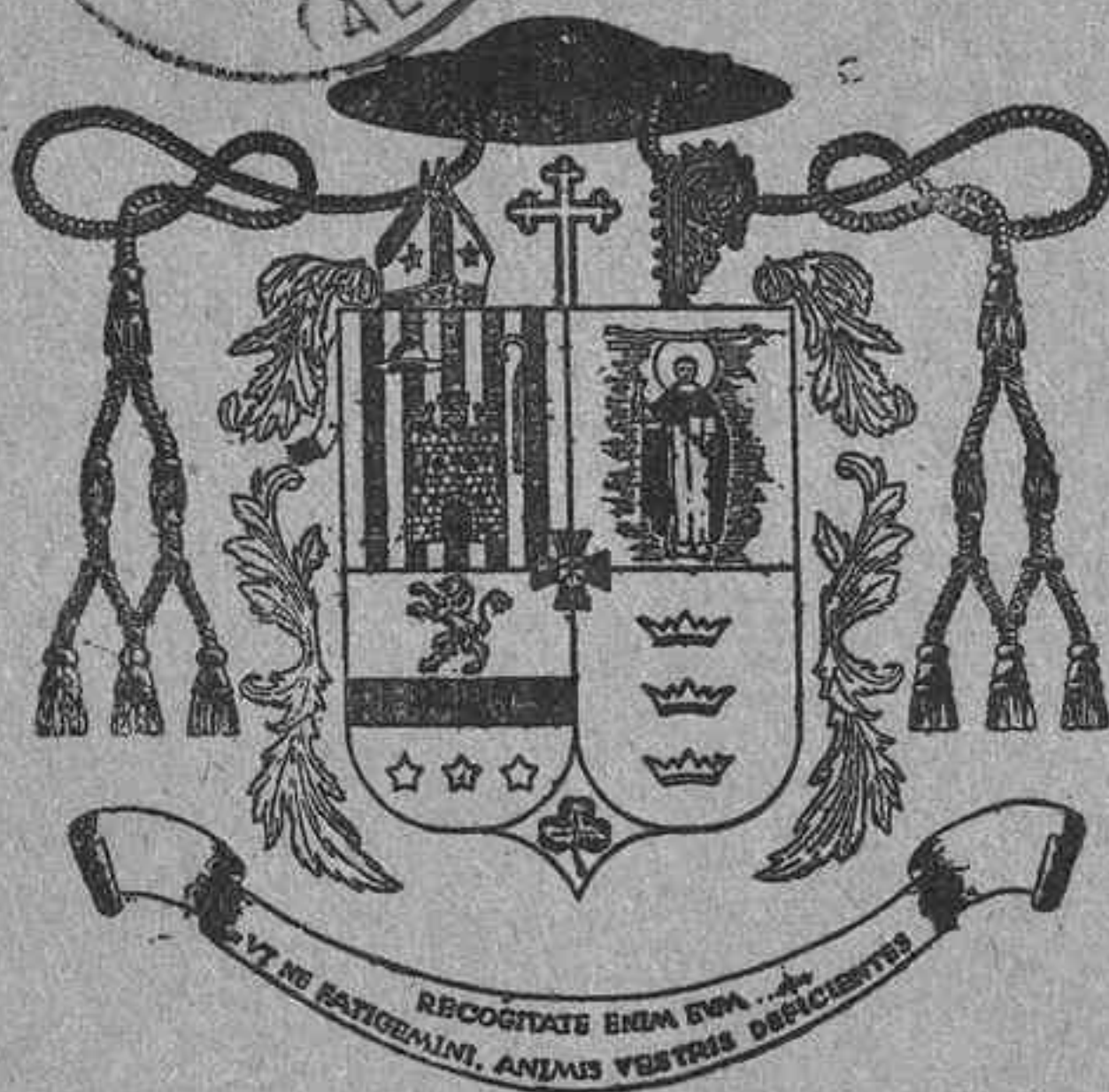


Biblioteca Pública

ORIHUELA

# boletín oficial del obispado orihuela-alicante



Mayo, 1963

Número 5



## SUMARIO

---

	<u>Págs.</u>
<b>Documentos de la Santa Sede.</b> — Carta Encíclica «Pacem in terris» de nuestro Santísimo Señor Juan por la Divina Providencia Papa XXIII. . . . .	147
<b>Documentos del Prelado.</b> — Carta Pastoral sobre Justicia Social en la Iglesia Diocesana . . . . .	183
Exhortación Pastoral: 5 de Mayo «Día del Clero Indígena»	196
Decreto: Rectificación de límites en las Parroquias de Alicante . . . . .	198
Casa Sacerdotal e Instituto de Pastoral Diocesana . . . . .	199
<b>Crónica Diocesana</b> . . . . .	200
Guión General para el Catecismo de Adultos . . . . .	204
Retiro de Religiosas . . . . .	208



Ministerio de Religión  
Oficina General de Asesoría  
Calle 14 de Julio 1000  
Aguadilla, P.R.  
Tel: (787) 261-1111  
Fax: (787) 261-1112  
www.mrd.gov.pr

# boletín oficial del obispado orihuela-alicante

Mayo, 1963

Núm. 5

Año XXV

## Documentos de la Santa Sede

**LA PAZ ENTRE TODOS LOS PUEBLOS  
FUNDADA SOBRE LA VERDAD,  
LA JUSTICIA, EL AMOR, Y LA LIBERTAD**

**CARTA ENCICLICA «PACEM IN TERRIS» DE NUESTRO  
SANTISIMO SEÑOR JUAN POR LA DIVINA PROVIDENCIA  
PAPA XXIII**

*A los Venerables Hermanos, Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y demás Ordinarios, En paz y Comunión con la Sede Apostólica, Al Clero y Fieles de todo el Mundo y a todos los Hombres de buena voluntad.*

### **INTRODUCCION**

#### **EL ORDEN EN EL UNIVERSO**

**La paz en la tierra**, profunda aspiración de los hombres de todos los tiempos, no se puede establecer ni asegurar si no se guarda íntegramente el orden establecido por Dios.

El progreso de las ciencias y los inventos de la técnica nos manifiestan el maravilloso orden que reina en los seres vivos y en las fuerzas de la naturaleza al mismo tiempo que la grandeza del hombre que descubre este orden y crea los medios aptos para adueñarse de esas fuerzas y reducirlas a su servicio.

Pero los progresos científicos y los inventos técnicos nos muestran sobre todo la grandeza infinita de Dios, Creador del universo y del hombre. Ha creado Dios el universo derramando en él los tesoros de su sabiduría y de su bondad como exclama el salmista: «¡Oh Señor, Señor nuestro, qué admirable es tu nombre en toda la tierra! (1). ¡Qué grandes son tus obras, Señor! Todo lo has hecho con sabiduría» (2). Ha creado al hombre inteligente y libre «a su imagen y semejanza» (3), haciéndolo señor de todas las cosas: «Has hecho al hombre—exclama el mismo salmista—un poco inferior a los ángeles, lo has coronado de gloria y honor y lo has colocado sobre las obras de tus manos. Has puesto todo bajo sus pies» (4).

¡Cómo contrasta en cambio con este orden maravilloso del universo el desorden que reina no sólo entre los individuos, sino también entre los pueblos! Parece que sus relaciones no pueden regirse sino por la fuerza.

Sin embargo, el Creador ha impreso el orden aun en lo más íntimo de la naturaleza del hombre: orden que la conciencia descubre y manda perentoriamente seguir. Los hombres «muestran escrita en sus corazones la obra de la ley y de ello da testimonio su propia conciencia» (5). ¿Cómo podrías, por lo demás, ser de otro modo? Todas las obras de Dios son un reflejo de su sabiduría infinita y un reflejo tanto más luminoso cuanto más altas están en la escala de las perfecciones (6).

Un error en el que se incurre con bastante frecuencia está en el hecho de que muchos piensan que las relaciones entre los hombres y sus respectivas comunidades políticas se pueden regular con las mismas leyes que rigen las fuerzas y los seres irracionales que constituyen el universo, siendo así que las leyes que regulan las relaciones humanas son de otro género y hay que buscarlas donde Dios las ha dejado escritas, esto es, en la naturaleza del hombre.

Son, en efecto, estas leyes las que indican claramente cómo los individuos deben regular sus relaciones en la convivencia humana; las relaciones de los ciudadanos con la autoridad pública dentro de cada comunidad política; las relaciones entre esas mismas comunidades políticas; finalmente, las relaciones entre los ciudadanos y comunidades políticas de una parte y aquella comunidad mundial de otra, que las exigencias del bien común universal reclaman urgentemente que por fin se constituya.

- 
- (1) Ps. 8, 1.
  - (2) Ps. 103, 24.
  - (3) Cf. Gen. 1, 26.
  - (4) Ps. 8, 5-6.
  - (5) Rom. 2, 15.
  - (6) Cf. Ps. 18, 8-11.

## PARTE PRIMERA

### EL ORDEN ENTRE LOS SERES HUMANOS

**Todo ser humano es persona, sujeto de derechos y de deberes.**—En toda humana convivencia bien organizada y fecunda hay que colocar como fundamento el principio de que todo ser humano es «persona», es decir, una naturaleza dotada de inteligencia y de voluntad libre y que, por tanto, de esa misma naturaleza directamente nacen al mismo tiempo derechos y deberes que, al ser universales e inviolables, son también absolutamente inalienables (7).

Y si consideramos la dignidad de la persona humana a la luz de las verdades reveladas es forzoso que la estimemos todavía mucho más, dado que el hombre ha sido redimido con la Sangre de Jesucristo, la gracia sobrenatural le ha hecho hijo y amigo de Dios y le ha constituido heredero de la gloria eterna.

#### LOS DERECHOS

**El derecho a la existencia y a un nivel de vida digno.**—Todo ser humano tiene el derecho a la existencia, a la integridad física, a los medios indispensables y suficientes para un nivel de vida digno, especialmente en cuanto se refiere a la alimentación, al vestido, a la habitación, al descanso, a la atención médica, a los servicios sociales necesarios. De aquí el derecho a la seguridad en caso de enfermedad, de invalidez, de viudez, de vejez, de paro y de cualquier otra eventualidad de pérdida de medios de subsistencia por circunstancias ajenas a su voluntad (8).

**Derechos referentes a los valores morales y culturales.**—Todo ser humano tiene el derecho natural al debido respeto de su persona, a la buena reputación, a la libertad para buscar la verdad y, dentro de los límites del orden moral y del bien común, para manifestar y defender sus ideas, para cultivar cualquier arte y, finalmente, para tener una objetiva información de los sucesos públicos.

También nace de la naturaleza humana el derecho a participar de los bienes de la cultura y, por tanto, el derecho a una instrucción fundamental y a una formación técnico-profesional de acuerdo con el grado de desarrollo de la propia comunidad política. Y para esto se debe facilitar el acceso a los grados más altos de la instrucción según los méritos personales de tal manera que los hombres, en cuanto es posible, puedan ocupar puestos y res-

(7) Cf. Pío XII, Mensaje Navideño, 1942, A. A. S. XXXV, 1943, pp. 9-24; Juan XXIII, discurso 4 de enero de 1963, A. A. S. LV, 1963, pp. 89-91,

(8) Cf. Pío XI, Encicl. Divini Redemptoris, A. A. S. XXIX, 1937, p. 78; y Pío XII, Mensaje de 1941, A. A. S. XXXIII, 1941, pp. 195-205.

ponsabilidades en la vida social conformes a sus aptitudes y a las capacidades adquiridas (9).

**El derecho de honrar a Dios según el dictamen de la recta conciencia.**—Entre los derechos del hombre hay que reconocer también el que tiene de honrar a Dios según el dictamen de su recta conciencia y profesar la religión privada y públicamente. Porque, como afirma muy bien Lactancio, «para esto nacemos, para ofrecer a Dios que nos crea los justos y debidos servicios, para buscarle a El solo, para seguirle. Este es el vínculo de piedad que a El nos une y nos liga y del cual deriva el nombre mismo de religión» (10). Y nuestro predecesor, de inmortal memoria, León XIII, afirma: «Esta verdadera y digna libertad de los hijos de Dios, que mantiene alta la dignidad de la persona humana, es mayor que cualquier violencia e injusticia y la Iglesia la deseó y amó siempre. Esta libertad la reivindicaron intrépidamente los apóstoles, la defendieron con sus escritos los apologistas y la consagró un número ingente de mártires con su propia sangre» (11).

**El derecho a la elección del propio estado.**— Los seres humanos tienen el derecho a la libertad en la elección del propio estado y, por consiguiente, a crear una familia con paridad de derechos y de deberes entre el hombre y la mujer, o también a seguir la vocación al sacerdocio o vida religiosa (12).

La familia, fundada sobre el matrimonio contraído libremente, uno e indisoluble, es y debe ser considerada como el núcleo primario y natural de la sociedad. De lo cual se sigue que se debe atender con mucha diligencia no sólo a la parte económica y social, sino también a la cultural y moral, que consolidan su unidad y facilitan el cumplimiento de su misión peculiar.

Pero antes que nadie son los padres los que tienen el derecho de mantener y educar a sus propios hijos (13).

Pasando ahora al campo de los problemas económicos, es claro que la misma naturaleza ha conferido al hombre el derecho no sólo a la libre iniciativa en el campo económico, sino también al trabajo (14).

A estos derechos va inseparablemente unido el derecho a trabajar en tales condiciones que no sufran daño la integridad física ni las buenas costumbres, y que no impidan el desarrollo completo de los seres humanos, y,

- 
- (9) Cf. Pío XII, Mensaje Navideño, 1942, A. A. S. XXXV, 1943, pp. 9-24.  
(10) *Divinae Institutiones*, lib. IV, c. 28, 2; PL. 6, 535.  
(11) Encicl. *Libertas praestantissimum*, Acta Leonis XIII, VIII, 1888, p. 237-238.  
(12) Cf. Pío XII, Mensaje Navideño, 1942, A. A. S. XXXV, 1943, pp. 9-24.  
(13) Cf. Pío XI, Encicl. «*Casti Connubii*», A. A. S. XXII, 1930, pp. 539-592; y Pío XII, «Mensaje Navideño», año 1942, A. A. S. XXXV, 1943, pp. 9-24.  
(14) Cf. Pío XII, «Mensaje de Pentecostés», día 1 junio, año 1941, A. A. S. XXXIII, 1941, p. 201.



por lo que toca a la mujer, se le ha de otorgar el derecho a condiciones de trabajo conciliables con sus exigencias y con los deberes de esposa y de madre (15).

De la dignidad de la persona humana brota también el derecho a desarrollar las actividades económicas en condiciones de responsabilidad (16).

Y de un modo especial hay que poner de relieve el derecho a una retribución del trabajo determinada según los criterios de la justicia y suficiente, por tanto, en las proporciones correspondientes a la riqueza disponible, para consentir al trabajador y a su familia un nivel de vida conforme con la dignidad humana. Sobre este punto, nuestro predecesor Pío XII, de feliz memoria, afirmaba: «Al deber de trabajar, impuesto al hombre por su naturaleza, corresponde asimismo un derecho natural, en virtud del cual pueda pedir, a cambio de su trabajo, lo necesario para la vida propia y de sus hijos. Tan profundamente está mandada por la naturaleza la conservación del hombre» (17).

También brota de la naturaleza humana el derecho a la propiedad privada sobre los bienes, incluso productivos: derecho que, como otras veces hemos enseñado, «constituye un medio eficaz para la afirmación de la persona humana y para el ejercicio de su responsabilidad en todos los campos y un elemento de seguridad y de serenidad para la vida familiar y de pacífico y ordenado desarrollo de la convivencia» (18). Por lo demás, conviene recordar que al derecho de propiedad privada va inherente una función social (19).

**Derecho de asociación.**—De la intrínseca sociabilidad de los seres humanos se deriva el derecho de reunión y de asociación, como también el derecho de dar a las asociaciones la estructura que se juzgue conveniente para obtener sus objetivos y el derecho de libre movimiento dentro de ellas bajo la propia iniciativa y responsabilidad para el logro concreto de estos objetivos (20).

Ya en la encíclica «Mater et Magistra» insistíamos en la necesidad insustituible de la creación de una rica gama de asociaciones y entidades intermedias para la consecución de objetivos que los particulares por sí solos no pueden alcanzar. Tales entidades y asociaciones deben considerarse como absolutamente necesarias para salvaguardar la dignidad y la libertad de la persona humana, asegurando así su responsabilidad (21).

(15) Cf. León XIII, Encícl. «Rerum Novarum, Acta Leonis XII», XI, 1891, pp. 128-129.

(16) Cf. Juan XXIII, Encícl. «Mater et Magistra», A. A. S. LIII, 1961, p. 422.

(17) Cf. «Mensaje de Pentecostés», día 1 junio 1941. A.A.S. XXX, 1941, p. 201.

(18) Encícl. «Mater et Magistra», A. A. S. LIII, 1961, p. 428.

(19) Cf. «Ibid.», p. 430.

(20) Cf. León XIII, Encícl. «Rerum Novarum, Acta Leonis XIII», XI, 1891, pp. 134-142; Pío XI, Encícl. «Quadragesimo Anno», A. A. S. XXIII, 1931, pp. 199-200; y Pío XII, Encícl. «Sertum laetitiae», A. A. S. XXXI, 1939, pp. 635-644.

(21) Cf. A. A. S. LIII, 1961, p. 430.

**Derecho de emigración e inmigración.**—Todo hombre tiene derecho a la libertad de movimiento y de residencia dentro de la comunidad política de la que es ciudadano; y también tiene el derecho de emigrar a otras comunidades políticas y establecerse en ellas cuando así lo aconsejen legítimos intereses (22). El hecho de pertenecer a una determinada comunidad política no impide de ninguna manera el ser miembro de la familia humana y pertenecer en calidad de ciudadano a la comunidad mundial,

**Derechos políticos.**—De la misma dignidad de la persona humana proviene el derecho a tomar parte activa en la vida pública y contribuir a la consecución del bien común. «El hombre, en cuanto tal—decía nuestro predecesor de feliz memoria, Pío XII—, lejos de ser tenido como objeto y elemento pasivo, debe, por el contrario, ser considerado como sujeto, fundamento y fin de la vida social» (23).

Derecho fundamental de la persona humana es también la defensa jurídica de sus propios derechos: defensa eficaz, imparcial y regida por los principios objetivos de la justicia. El mismo Pío XII, predecesor nuestro, insistía: «Del orden jurídico querido por Dios deriva el inalienable derecho del hombre a su seguridad jurídica y, con esto, a una esfera concreta de derechos defendida de todo ataque arbitrario» (24).

## LOS DEBERES

**Inseparable correlación entre los derechos y deberes en la misma persona.**—Los derechos naturales recordados hasta aquí están inseparablemente unidos en la persona que los posee con otros tantos deberes y, unos y otros, tienen en la ley natural, que los confiere o los impone, su raíz, su alimento y su fuerza indestructible.

Al derecho de todo hombre a la existencia, por ejemplo, corresponde el deber de conservar la vida; al derecho a un nivel de vida digno, el deber de vivir dignamente, y, al derecho a la libertad en la búsqueda de la verdad, el deber de buscarla cada día más amplia y profundamente,

**Reciprocidad de derechos y deberes entre personas distintas.**—Esto supuesto, también en la humana convivencia, a un determinado derecho natural de cada uno corresponde la obligación en los demás de reconocérselo y respetárselo. Porque todo derecho fundamental deriva su fuerza moral de la ley natural, que es quien lo confiere e impone a los demás el correlativo deber. Así, pues, aquellos que al reivindicar sus dere-

---

(22) Cf. Pío XII. «Mensaje Navideño», 1952, A. A. S. XLV, 1953, pp. 33-46.

(23) Cf. «Mensaje Navideño», 1944, A. A. S. XXXVII, 1945, p. 12.

(24) Cf. «Mensaje Navideño», 1942, A. A. S. XXXV, 1943, p. 21.

chos se olvidan de sus deberes o no les dan la conveniente importancia, se asemejan a los que deshacen con una mano lo que hacen con la otra.

**Mútua colaboración.** —Al ser los hombres por naturaleza sociales, deben vivir los unos con los otros y procurar los unos el bien de los demás. Por eso una convivencia humana bien organizada exige que se reconozcan y se respeten los derechos y deberes mútuos. De aquí se sigue que cada uno debe aportar generosamente su colaboración a la creación de ambientes en los que así derechos como deberes se ejerciten cada vez con más empeño y rendimiento.

No basta, por ejemplo, reconocer al hombre el derecho a las cosas necesarias para la vida si no se procura, en la medida de lo posible, que todas esas cosas las tenga con suficiencia.

A esto se añade que la sociedad humana no solamente tiene que ser ordenada, sino que tiene también que aportarles frutos copiosos. Lo cual exige que los hombres reconozcan y cumplan mútuamente sus derechos y obligaciones, pero también que todos a una intervengan en las muchas empresas que la civilización actual permita, aconseje o reclame.

**En actitud de responsabilidad.** —La dignidad de la persona humana requiere, además, que el hombre, en el obrar, proceda consciente y libremente. Por lo cual, en la convivencia con sus conciudadanos tiene que respetar los derechos, cumplir las obligaciones, actuar en las mil formas posibles de colaboración en virtud de decisiones personales, es decir, tomadas por convicción, por propia iniciativa, en actitud de responsabilidad y no en fuerza de imposiciones provenientes las más de las veces de fuera. Convivencia fundada exclusivamente sobre la fuerza no es humana. En ella, efectivamente, las personas se ven privadas de la libertad en vez de ser estimuladas a desenvolverse y perfeccionarse a sí mismas.

**Convivencia en la verdad, en la justicia, en el amor, en la libertad.** —La convivencia entre los hombres será consiguientemente ordenada, fructífera y propia de la dignidad de la persona humana si se fundamenta sobre la verdad, según la recomendación del Apóstol San Pablo: «Deponiendo la mentira, hablad la verdad cada uno con su prójimo, porque somos miembros unos de otros» (25). Lo que ocurrirá cuando cada cual reconozca debidamente los recíprocos derechos y las correspondientes obligaciones. Esta convivencia así descrita llegará a ser real cuando los ciudadanos respeten efectivamente aquellos derechos y cumplan las respectivas obligaciones; cuando estén vivificados por tal amor, que sientan como propias las necesidades ajenas y hagan a los demás participantes de los propios bienes; finalmente, cuando todos los esfuerzos se aúnen para hacer siempre

---

(25) «Eph»., 4, 25.

más viva entre todos la comunión de los valores espirituales en el mundo. Ni basta esto tan sólo, ya que la convivencia entre los hombres tiene que realizarse en la libertad, es decir, en el modo que conviene a la dignidad de seres llevados, por su misma naturaleza racional, a asumir la responsabilidad de las propias acciones.

La convivencia humana, venerables hermanos y amados hijos, es y tiene que ser considerada, sobre todo, como una realidad espiritual: como comunicación de conocimientos en la luz de la verdad, como ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones, como impulso y reclamo hacia el bien moral, como noble disfrute en común de la belleza en todas sus legítimas expresiones, como permanente disposición a comunicar los unos a los otros lo mejor de sí mismos, como anhelo de una mútua y siempre más rica asimilación de valores espirituales. Valores en los que encuentren su perenne vivificación y su orientación de fondo las manifestaciones culturales, el mundo de la economía, las instituciones sociales, los movimientos y las teorías políticas, los ordenamientos jurídicos y todos los demás elementos exteriores en los que se articula y se expresa la convivencia en su incesante desenvolvimiento.

**Orden moral cuyo fundamento objetivo es el verdadero Dios.**—El orden que rige en la convivencia entre los seres humanos es de naturaleza moral. Efectivamente, se trata de un orden que se cimienta sobre la verdad, debe ser practicado según la justicia, exige ser vivificado y completado por el amor mútuo y finalmente debe ser orientado a lograr una igualdad cada día más razonable, dejando a salvo la libertad.

Ahora bien, el orden moral—universal, absoluto e inmutable en sus principios—encuentra su fundamento objetivo en el verdadero Dios, personal y trascendente. El es la verdad primera y el bien sumo y, por tanto, la fuente más profunda de la que puede extraer su genuina vitalidad una convivencia de hombres ordenada, fecunda, correspondiente a su dignidad de personas humanas (26). Santo Tomás de Aquino se expresa con claridad a este propósito: «El que la razón humana sea norma de la humana voluntad, por la que se mida también el grado de su bondad, deriva de la ley eterna, que se identifica con la misma razón divina... Es, consiguientemente, claro que la bondad de la voluntad humana depende mucho más de la ley eterna que de la razón humana (27).

**Señales de los tiempos.**—Tres son las notas características de la época moderna.

Ante todo advertimos que las clases trabajadoras gradualmente han avanzado tanto en el campo económico como en el social. En las primeras

---

(26) Cf. Pío XII, «Mensaje Navideño», 1942, A. A. S. XXXV. 1943, p. 14.

(27) «Summa Theol». I, II. a. 4; cf. a. 9.

fases de su movimiento promocional los obreros concentraban su acción en la reivindicación de derecho de contenido principalmente economicosocial; después la extendieron a derechos de naturaleza política, y, finalmente, al derecho de participar en los beneficios de la cultura. En la actualidad, y en todas las comunidades nacionales, está viva en los obreros la exigencia de no ser tratados nunca por los demás arbitrariamente como objetos que carecen de razón y libertad, sino como sujetos o personas en todos los sectores de la sociedad humana, o sea, en los sectores economicosociales, en el de la vida pública y en el de la cultura.

En segundo lugar, viene un hecho de todos conocido: el del Ingreso de la mujer en la vida pública, más aceleradamente acaso en los pueblos que profesan la fe cristiana, más lentamente, pero siempre en gran escala, en países de civilizaciones y de tradiciones distintas. En la mujer se hace cada vez más clara y operante la conciencia de la propia dignidad. Sabe ella que no puede consentir en ser considerada y tratada como un instrumento; exige ser considerada como persona, en paridad de derechos y obligaciones con el hombre, tanto en el ámbito de la vida doméstica como en el de la vida pública.

Finalmente, la familia humana, en la actualidad, presenta una configuración social y política profundamente transformada. Puesto que todos los pueblos o han conseguido ya su libertad o están en vías de conseguirla, en un próximo plazo no habrá ya pueblos que dominen a los demás ni pueblos que obedezcan a potencias extranjeras.

Los hombres de todos los países o son ciudadanos de un Estado autónomo e independiente, o están para serlo. A nadie gusta sentirse súbdito de poderes políticos provenientes de fuera de la propia comunidad. Puesto que en nuestro tiempo resulta vieja ya aquella mentalidad secular, según la cual unas determinadas clases de hombres ocupaban un lugar inferior, mientras otras postulaban el primer puesto en virtud de una privilegiada situación económica y social, o del sexo, o de la posición política.

Al contrario, por todas las partes ha penetrado y ha llegado a imponerse la persuasión de que todos los hombres, en razón de la dignidad de su naturaleza, son iguales entre sí. Por eso las discriminaciones raciales, al menos en el terreno doctrinal, no encuentran ya justificación alguna; lo cual es de una importancia extraordinaria para la instauración de una convivencia humana informada por los principios anteriormente expuestos. Cuando en un hombre aflora la conciencia de los derechos propios, es imprescindible que aflore también la conciencia de las propias obligaciones: de manera que aquél que tiene algún derecho tiene asimismo, como expresión de su dignidad, la obligación de reclamarlo, y los demás hombres tienen la obligación de reconocerlo y respetarlo.

Y cuando las relaciones de la convivencia se ponen en términos de derechos y obligaciones, los hombres se abren inmediatamente al mundo de los valores espirituales, cuales son la verdad, la justicia, el amor, la libertad,

y toman conciencia de ser miembros de este mundo. Y no es solamente esto, sino que bajo este mismo impulso se encuentran en el camino que les lleva a conocer mejor al Dios verdadero, es decir, trascendente y personal. Por todo lo cual se ven obligados a poner estas sus relaciones con lo divino como sólido fundamento de su vida tanto individual como social.

## PARTE SEGUNDA

### RELACIONES ENTRE LOS HOMBRES Y LOS PODERES PUBLICOS EN EL SENO DE LAS DISTINTAS COMUNIDADES POLITICAS

**Necesidad y origen divino de la autoridad.**—La convivencia entre los hombres no puede ser ordenada y fecunda si no la preside una legítima autoridad que salvaguarde la ley y contribuya a la actuación del bien común en grado suficiente. Tal autoridad, como enseña San Pablo, deriva de Dios: «Porque no hay autoridad que no venga de Dios» (28). Enseñanza del Apóstol que San Juan Crisóstomo explana con estos términos: «¿Qué dices? ¿Acaso todos y cada uno de los gobernantes son constituidos como tales por Dios? No, no digo esto; no se trata aquí de los gobernantes por separado, sino de la realidad misma. El que exista la autoridad y haya quienes manden y quienes obedezcan y el que las cosas todas no se dejen al acaso y la temeridad, eso digo que se debe a una disposición de la divina Sabiduría» (29). Por lo demás, por el hecho de que Dios ha creado a los hombres sociales por naturaleza y ninguna sociedad puede «subsistir si no hay alguien que presida moviendo a todos por igual con impulso eficaz y con unidad de medios hacia el fin común, resulta que es necesaria a la sociedad civil la autoridad con que se gobierne; autoridad que de manera semejante a la sociedad proviene de la naturaleza y, por tanto, de Dios mismo como autor» (30).

La autoridad misma no es, sin embargo, una fuerza exenta de control; más bien es la facultad de mandar según razón. La fuerza obligatoria procede consiguientemente del orden moral, el cual se fundamenta en Dios, primer principio y último fin suyo. Por eso escribía nuestro predecesor Pío XII, de feliz memoria: «El orden absoluto de los seres y el fin mismo del hombre (del hombre libre, decimos, sujeto de derechos y obligaciones inviolables, raíz y meta de su vida social) abraza también al Estado como una comunidad necesaria y revestida de la autoridad sin la cual no podría ni existir ni vivir... Y puesto que ese orden absoluto, a la luz de la recta razón y sobre todo de la fe cristiana, no puede tener origen sino en un Dios personal,

---

(28) «Rom.» 13, 1-6.

(29) «Epist. ad Rom.» c. 13, vv. 1-2, homil. XXIII: PG. 60, 615.

(30) León XIII, Encicl. «Immortale Dei, Acta Leonis XIII», V, 1885, p. 120.

Creador nuestro, se sigue que la dignidad de la autoridad política radica en la participación en la autoridad de Dios» (31).

La autoridad que se funda tan sólo o principalmente en la amenaza o en el temor de las penas o en la promesa de premios, no mueve eficazmente al hombre a la prosecución del bien común; y aun cuando lo hiciere, no sería ello conforme a la dignidad de la persona humana, es decir, de seres libres y racionales. La autoridad es, sobre todo, una fuerza moral; por eso deben los gobernantes apelar, en primer lugar, a la conciencia, o sea, al deber que cada cual tiene de aportar voluntariamente su contribución al bien de todos. Pero como, por dignidad natural, todos los hombres son iguales, ninguno de ellos puede obligar interiormente a los demás. Solamente lo puede Dios, el único que ve y juzga las actitudes que se adoptan en lo secreto del propio espíritu.

La autoridad humana, por consiguiente, puede obligar en conciencia solamente si está en relación con la voluntad de Dios y es una participación de ella (32).

De esta manera queda también a salvo la dignidad personal de los ciudadanos, ya que su obediencia a los Poderes públicos no es sujeción de hombre a hombre, sino que, en su verdadero significado, es un acto de homenaje a Dios creador y providente, quien ha dispuesto que las relaciones de la convivencia sean reguladas por un orden que El mismo ha establecido; y rindiendo homenaje a Dios no nos humillamos, sino que nos elevamos y ennoblecemos, ya que «servir a Dios es reinar» (33).

La autoridad, como está dicho, es postulada por el orden moral y deriva de Dios. Por tanto, si las leyes o preceptos de los gobernantes estuvieren en contradicción con aquel orden y, consiguientemente, en contradicción con la voluntad de Dios, no tendrían fuerza para obligar en conciencia, puesto que «es necesario obedecer a Dios más bien que a los hombres» (34); más aún, en tal caso, la autoridad dejaría de ser tal y degeneraría en abuso. Así lo enseña Santo Tomás: «En cuanto a lo segundo hay que decir que la ley humana, en tanto tiene razón de ley, en cuanto que es conforme a la recta razón, y según esto es manifiesto que deriva de la ley eterna. Por el contrario, cuando una ley está en contradicción con la razón, se la llama ley injusta, y así no tiene razón de ley, sino que más bien se convierte en una especie de acto de violencia» (35).

Del hecho de que la autoridad derive de Dios no se sigue el que los hombres no tengan la libertad de elegir las personas investidas con la mi-

---

(31) «Mensaje Navideño», 1944, A. A. S. XXXVII, 1945, p. 15.

(32) Cf. León XIII. Encícl. *Diuturnum illud*, Acta Leonis XIII, II, 1881, p. 274.

(33) Cf. *Ibid.*, p. 278 y la Encícl. «*Inmortale Dei*, Acta Leonis XIII», V, 1885, p. 130.

(34) Act. 5, 29.

(35) «*Summa Theol.*», I.a II.ae, q. 93, a. 3 ad 2um: cf. Pío XII, «Mensaje Navideño» de 1944, A. A. S. XXXVII, 1945, pp. 5-23.

sion de ejercitarla, así como de determinar las formas de gobierno y los ámbitos y métodos según los cuales la autoridad se ha de ejercitar. Por lo cual, la doctrina que acabamos de exponer es plenamente conciliable con cualquier clase de régimen genuinamente democrático (36).

**La prosecución del bien común, razón de ser de los Poderes públicos.**—Todos los hombres y todas las entidades intermedias tienen obligación de aportar su contribución específica a la prosecución del bien común. Esto comporta el que persigan sus propios intereses en armonía con las exigencias de aquél y contribuyan al mismo objeto con las prestaciones—en bienes y servicios—que las legítimas autoridades establecen, según criterios de justicia, en la debida forma y en el ámbito de la propia competencia, es decir, con actos formalmente perfectos y cuyo contenido sea moralmente bueno o, al menos, ordenable al bien.

La prosecución del bien común constituye la razón misma de ser de los Poderes públicos los cuales están obligados a actuarlo reconociendo y respetando sus elementos esenciales y según los postulados de las respectivas situaciones históricas (37).

**Aspectos fundamentales del bien común.**—Son ciertamente considerados como elementos del bien común las características étnicas que contradistinguen a los varios grupos humanos (38). Ahora bien, esos valores y características no agotan el contenido del bien común, que en sus aspectos esenciales y más profundos no puede ser concebido en términos doctrinales y, menos todavía, ser determinado en su contenido histórico, sino teniendo en cuenta al hombre, siendo como es aquél un objeto esencialmente correlativo a la naturaleza humana (39).

En segundo lugar, el bien común es un bien en el que deben participar todos los miembros de una comunidad política, aunque en grados diversos según sus propias funciones, méritos y condiciones. Los Poderes públicos, por consiguiente, al promoverlo, han de mirar por que en este bien tengan parte todos los ciudadanos, sin dar la preferencia a alguno en particular o a grupos determinados; como lo establece ya nuestro predecesor de inmortal memoria, León XIII: «Y de ninguna manera se ha de caer en el error de que la autoridad civil sirva al interés de uno o de pocos, habiendo sido establecida para procurar el bien de todos» (40). Sin embargo, razones de justi-

---

(36) Cf. León XIII, Carta Encícl. «*Diuturnum illud*. Acta Leonis XIII», II, 1881, pp. 271-272; Pío XII, «Mensaje Navideño» de 1944, A. A. S. XXXVII 1945, pp. 5-23.

(37) Cf. Pío XII, «Mensaje Navideño», 1942, A. A. S. XXXV, 1943, p. 13; y León XIII. Encícl. «*Immortale Dei*, Acta Leonis XIII», V. 1885, p. 120.

(38) Cf. Pío XII. Encícl. «*Summi Pontificatus*», A. A. S. XXXI, 1939, p. 412-453

(39) Cf. Pío XI. Encícl. «*Mit bremender Sorge*», A. A. S. XXIX, 1937, p. 159; y Encícl. «*Divini Redemptoris*». A. A. S. XXIX, 1937, pp. 65-106.

(40) Encícl. «*Immortale Dei*, Acta Leonis XIII», V. 1885, p. 121.



cia y de equidad pueden, tal vez, exigir que los Poderes públicos tengan especiales consideraciones hacia los miembros más débiles del cuerpo social, encontrándose éstos en condiciones de inferioridad para hacer valer sus propios derechos y para conseguir sus legítimos intereses (41).

Pero aquí hemos de hacer notar que el bien común alcanza a todo el hombre, tanto a las necesidades del cuerpo como a las del espíritu. De donde se sigue que los Poderes públicos deben orientar sus miras hacia la consecución de ese bien, por los procedimientos y pasos que sean más oportunos: de modo que, respetada la jerarquía de valores, promuevan a un mismo tiempo la prosperidad material y los bienes del espíritu (42).

Todos estos principios están condensados con exacta precisión en un pasaje de nuestra encíclica «Mater et Magistra», en que dejamos establecido que el bien común consiste y tiende a concretarse en el conjunto de aquellas condiciones sociales que consienten y favorecen en los seres humanos el desarrollo integral de su propia persona» (43).

Ahora bien, el hombre, que se compone de cuerpo y alma inmortal, no agota su existencia ni consigue su perfecta felicidad en el ámbito del tiempo: de ahí que el bien común se ha de procurar por tales procedimientos que no sólo no pongan obstáculos, sino que sirvan igualmente a la consecución de su fin ultraterreno y eterno (44).

**Deberes de los Poderes públicos y derechos y deberes de la persona.**—En la época moderna se considera realizado el bien común cuando se han salvado los derechos y los deberes de la persona humana. De ahí que los deberes principales de los Poderes públicos consistirán sobre todo en reconocer, respetar, armonizar, tutelar y promover aquellos derechos, y en contribuir, por consiguiente, a hacer más fácil el cumplimiento de los respectivos deberes. «Tutelar el intangible campo de los derechos de la persona humana y hacer fácil el cumplimiento de sus obligaciones tal es el deber esencial de los Poderes públicos» (45).

Por esta razón, aquellos magistrados que no reconozcan los derechos del hombre o los atropellen no sólo faltan ellos mismos a su deber, sino que carece de obligatoriedad lo que ellos prescriban (46).

---

(41) Cf. León XIII, Encicl. «Rerum Novarum, Acta Leonis XIII», XI, 1891, pp. 133-134.

(42) Cf. Pío XII, Encicl. «Summi Pontificatus», A. A. S. XXXI, 1939, p. 433.

(43) A. A. S. LIII, 1961, p. 19.

(44) Cf. Pío XI, Encicl. «Quadragesimo Anno», A. A. S. XXIII, 1931, p. 215.

(45) Cf. Pío XII, «Mensaje en la fiesta de Pentecostés», 1 de junio de 1941, A. A. S. XXXIII, 1941, p. 200.

(46) Cf. Pío XI, Encicl. «Mit brennender Sorge», A. A. S. XXIX, 1937, p. 159; y Encicl. «Divini Redemptoris», A. A. S. XXIX, 1937, p. 79; y Pío XII, «Mensaje Navideño» de 1942, A. A. S. XXXV, 1943, pp. 9-24.

**Armónica composición y eficaz tutela de los derechos y deberes.**—Aparte de esto, los que llevan el timón de un Estado tienen como principal deber el de armonizar y regular los derechos con que unos hombres están vinculados a otros en la sociedad, con tal cuidado y precisión que, en primer lugar, los ciudadanos, al defender su derecho, no obstaculicen el ejercicio del de los demás; luego, que el que defiende su derecho, no dificulte a los demás la práctica de sus deberes; por fin, que habiendo de lograrse un efectivo equilibrio de los derechos de todos, apenas haya lugar a una violación se siga la inmediata y total reparación (47).

**Promover los derechos de la persona.**—Es además una exigencia del bien común el que los Poderes públicos contribuyan positivamente a la creación de un ambiente humano en el que a todos los miembros del cuerpo social se les haga posible y se les facilite el efectivo ejercicio de los derechos mencionados, como también el cumplimiento de sus respectivos deberes. De hecho, la experiencia atestigua que, dondequiera que falte una apropiada acción de los Poderes públicos, los desequilibrios económicos, sociales y culturales de los seres humanos tienden, sobre todo en nuestra época, a acentuarse más bien que a reducirse, y se llega por lo mismo a hacer que «derechos y deberes del hombre» no sean más que vocablos desprovistos de toda eficacia.

Es por eso indispensable que los Poderes públicos pongan esmerado empeño para que al desarrollo económico corresponda igual progreso social, y que en proporción de la eficacia de los sistemas productivos se desarrollen los servicios esenciales como la red de carreteras, los transportes, el sistema de créditos comerciales, la traída de aguas, la vivienda, la asistencia sanitaria, la instrucción y, por fin, la creación de condiciones idóneas tanto para la vida religiosa como para las expansiones recreativas. Habrán de hacer también esfuerzos los que dirigen la administración ciudadana para que en caso de calamidades públicas, o simplemente cuando por alguna otra razón grave se lo exija su puesto oficial de jefes de una gran familia, puedan echar mano de los presupuestos oficiales, a fin de que no falte a los ciudadanos lo indispensable para un temor de vida digno. Y no menor empeño habrán de poner los que tienen el poder civil en lograr que a los obreros aptos para el trabajo se les ofrezca la oportunidad de conseguir empleos adecuados a sus fuerzas; que la remuneración del trabajo se determine según criterios de justicia y equidad; que en los complejos productivos se dé a los obreros la posibilidad de sentirse responsables de la empresa en que trabajan; que se puedan constituir unidades intermedias que hagan más fácil y fecunda la convivencia de los ciudadanos; que, finalmente, todos, por procedimientos aptos y graduables, puedan tener participación en los bienes de la cultura.

---

(47) Cf. Pío XI. Encíc. «Divini Redemptoris». A. A. S. XXIX, 1937, p. 81; y Pío XII, «Mensaje Navideño», de 1942, A. A. S. XXXV, 1943, pp. 9-24.

**Equilibrio entre las dos formas de intervención de los Poderes públicos.**—Y es que la común utilidad de todos tiene además esta exigencia: que los gobernantes no sólo al armonizar y proteger, sino también al promover los derechos de los ciudadanos, lo hagan con auténtico sentido de equilibrio; evitando, por un lado que la precedencia dada a los derechos de algunos particulares o de determinadas empresas venga a ser origen de una posición de privilegio en la nación; soslayando, por otra parte, el peligro de que, por mirar sólo a proteger derechos de los ciudadanos, se pongan en la absurda posición de impedirles el pleno ejercicio de esos mismos derechos. «Porque, quede bien asentado que la intervención de la autoridad pública en asuntos económicos, por grande que sea su extensión y por más profundamente que alcance los estratos de la sociedad, debe, sin embargo, ser tal que no sólo no sofoque la libertad privada en su acción, sino que la favorezca, con tal que garantice a los principales derechos de la persona humana su perfecta intangibilidad» [48).

En el mismo principio de deben inspirar los Poderes públicos al desarrollar su multiforme acción, dirigida a promover el ejercicio de los derechos y a hacer menos arduo el cumplimiento de los deberes en todos los sectores de la vida social.

**Estructura y funcionamiento de los Poderes públicos.**—No se puede establecer de una vez para siempre cuál es la estructura mejor según la cual deben organizarse los Poderes públicos, ni tampoco se puede determinar el modo más apto según el cual deben desarrollar su propia y específica función, es decir, la función legislativa, administrativa y judicial.

La estructura y el funcionamiento de los Poderes públicos no pueden menos de estar en relación con las situaciones históricas de las respectivas comunidades políticas; situaciones que varían bastante en el espacio y cambian en el tiempo. Consideremos, sin embargo, que corresponde a las exigencias más íntimas de la misma naturaleza del hombre una organización jurídico-política de las comunidades humanas que se funde en una conveniente división de los poderes, en correspondencia con las tres funciones específicas de la autoridad pública. En ellas, en realidad, la esfera de la competencia de los Poderes públicos se define en términos jurídicos, y en términos jurídicos están también reglamentadas las relaciones entre simples ciudadanos y funcionarios. Es razonable pensar que esto constituye un elemento de garantía y de protección en favor de los ciudadanos, en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes.

Sin embargo, a fin de que la aludida organización político-jurídica de las Comunidades humanas aporte las ventajas que le son propias, es indispensable que los Poderes públicos ejerzan su competencia ordinaria y re-

---

(48) Juan XXIII. Encícl. «Mater et Magistra», A. A. S. LIII, 1961, p. 415.

suelvan los problemas extraordinarios con la aplicación de métodos y medios aptos, acomodados al nivel de desarrollo al que la organización de la sociedad ha llegado. Esto lleva consigo también que el poder legislativo, en el incesante cambio de situaciones, se mueva siempre en el ámbito del orden moral y de las exigencias del bien común; que el poder ejecutivo aplique las leyes con prudencia y pleno conocimiento de las mismas, y dentro de una valoración serena de los casos concretos; que el poder judicial administre la justicia con imparcialidad, inflexible frente a las presiones de intereses de parte, cualesquiera que sean. Esto trae consigo, además que los ciudadanos y las entidades intermedias, en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes, gocen de una tutela jurídica eficaz, lo mismo en las mutuas relaciones que frente a los funcionarios públicos (49).

**Ordenación jurídica y conciencia moral.**—Una ordenación jurídica en armonía con el orden moral y que responda al grado de madurez de la Comunidad política, constituye, no hay duda, un elemento fundamental para la actuación del bien común.

Sin embargo, la vida social en nuestros tiempos es tan variada, compleja y dinámica, que las ordenaciones jurídicas, incluso cuando están elaboradas con competencia exquisita y previsoramente quedan muchas veces incapaces de amoldarse a toda la realidad.

Además, las relaciones de los seres humanos entre sí, las de ellos y las entidades intermedias con los Poderes públicos, las relaciones entre los mismos poderes públicos en el interior del complejo estatal, presentan frecuentemente situaciones tan delicadas y neurálgicas que no pueden ser encuadradas en moldes jurídicos algunos, por mucho que éstos se maten. Por lo cual las personas investidas de autoridad, para ser por un lado fieles a la ordenación jurídica existente, considerada en sus propios elementos y en la inspiración de fondo, y abiertas, por otro lado, a las exigencias de la vida social, para saber amoldar las ordenaciones jurídicas al desarrollo de las situaciones y resolver de un modo mejor los nuevos problemas, han de tener ideas claras sobre la naturaleza y sobre la amplitud de sus deberes; y deben ser personas de gran equilibrio y de exquisita rectitud moral, dotadas no sólo de intuición práctica para interpretar con rapidez y objetividad los casos concretos, sino de voluntad decidida y vigorosa para obrar a tiempo y con eficacia (50).

**La participación de los ciudadanos en la vida pública.**—Es una exigencia de la dignidad personal el que los seres humanos tomen parte activa en la vida pública, aun cuando las formas de participación en

---

(49) Cf. Pío XII, «Mensaje Navideño», de 1942, A. A. S. XXV, 1943, p. 21.

(50) Cf. Pío XII, «Mensaje Navideño» 1944, A. A. S. XXXVII, 1945, pp. 15-16.

ella están necesariamente condicionadas al grado de madurez humana alcanzado por la comunidad política de la que son miembros.

A través de la participación en la vida pública se les abren a los seres humanos nuevas y vastas perspectivas de obrar el bien; los frecuentes contactos entre ciudadanos y funcionarios públicos hacen a éstos menos difícil el captar las exigencias objetivas del bien común y el sucederse de titulares en los Poderes públicos impide el envejecimiento de la autoridad; antes bien le confiere la posibilidad de renovarle, en correspondencia con la evolución de la sociedad (51).

**Signos de los tiempos.**—En la organización jurídica de las comunidades políticas se descubre en la época moderna, antes que nada, la tendencia a redactar en fórmulas concisas y claras una carta de los derechos fundamentales del hombre, que no es raro ver incluida en las Constituciones formando parte integrante de ellas.

En segundo lugar se tiende también a fijar en términos jurídicos, no raramente por medio de la compilación de un documento llamado Constitución, los procedimientos para designar los Poderes públicos, como también sus recíprocas relaciones, las esferas de sus competencias, los modos y métodos según los cuales están obligado a proceder.

Se exige, finalmente, que de modo particular se establezcan en términos de derechos y deberes la» relaciones entre los ciudadanos y los Poderes públicos, y se atribuya a estos mismos Poderes, como su papel principal, el reconocimiento, el respeto, el mútuo acuerdo, la eficaz tutela, el progreso continuo de los derechos y de los deberes de los ciudadanos,

Cierto. no puede ser aceptada como verdadera la posición doctrinal de aquellos que erigen la voluntad de cada hombre en particular o de ciertas sociedades, como fuente primaria y única de donde brotan derechos y deberes y de donde provenga tanto la obligatoriedad de las Constituciones como la autoridad de los Poderes públicos (52).

Sin embargo, las tendencias a que hemos aludido, son también una señal indudable de que los seres humanos, en la época moderna, van adquiriendo una conciencia más viva de la propia dignidad, conciencia que, mientras les impulsa a tomar parte activa en la vida pública, exige también que los derechos de la persona—derechos inalienables e inviolables—sean reafirmados en las ordenaciones jurídicas positivas, y exige, además, que los Poderes públicos estén formados con procedimientos establecidos por normas constitucionales y ejerzan sus funciones específicas dentro del mismo espíritu.

---

(51) Cf. Pío XII. «Mensaje Navideño» de 1942, A. A. S. XXXV, 1943, p. 12.

(52) Cf. León XIII, Carta Apost. «Annum ingressi, Acta Leonis XIII», XXII 1902-1903, pp. 52-80.

## RELACIONES ENTRE COMUNIDADES POLITICAS

**Sujetos de derechos y deberes.**—Volvemos a confirmar, también, Nos, lo que constantemente enseñaron nuestros Predecesores: que también las comunidades políticas, unas respecto a otras, son sujetos de derechos y deberes, y, por eso también sus acciones han de ser reguladas por la verdad, la justicia, la solaridad generosa, la libertad. Porque la misma ley moral que regula las relaciones entre los seres humanos, es necesario que regule las relaciones entre las respectivas comunidades políticas.

Esto no es difícil de entender si se piensa que los gobernantes de las naciones, cuando actúan en nombre de su comunidad y atienden a los intereses de la misma, no pueden faltar a las exigencias de su dignidad personal: por consiguiente, no pueden violar la ley natural, a la que están sometidos, puesto que ésta es simplemente la ley moral.

Sería por lo demás absurdo el solo pensamiento de que los hombres, por el hecho de estar colocados al frente de la cosa pública, puedan verse obligados a renunciar a la propia condición humana; por el contrario, fueron elegidos a esa encumbrada posición, porque se les considera miembros más ricos de cualidades humanas y los mejores del cuerpo social.

Más aún, la autoridad es necesaria en la sociedad humana según una exigencia del orden moral, y no puede, por consiguiente, ser usada en contra de ese mismo orden moral, y si lo fuera, en el mismo instante dejaría de ser tal, como advierte el Señor: «Escuchad, pues, oh reyes, y entended: aprender vosotros, los jueces de los confines de la tierra: prestad oído los que tenéis el gobierno de los pueblos y os gloriais de tener sujetas las naciones: el poder os ha sido dado por el Señor, y la dominación por el Altísimo, el cual examinará vuestras obras y escudriñará vuestros pensamientos» (53).

Finalmente se debe recordar que también en la regulación de las relaciones entre las comunidades políticas, la autoridad ha de ser ejercida para promover el bien común, que es lo que constituye su primera razón de ser.

Elemento, sin embargo, fundamental del bien común es el reconocimiento del orden moral y el respeto de sus exigencias. «El orden entre las comunidades políticas ha de apoyarse sobre la roca incommovible e inmutable de la ley moral, manifestada por el Creador mismo por medio del orden natural y esculpida por El en los corazones de los hombres con caracteres indelebles... Como faro luminoso, con los rayos de sus principios, debe dirigir el curso de la acción de los hombres y de los Estados, los cuales habrán de seguir sus indicaciones aleccionadoras, saludables y provechosas, si no quieren que su trabajo y esfuerzo por establecer un nuevo orden naufrague en las galernas» (54).

(53) «Sap.» 6, 2-4.

(54) Cf. Pío XII, «Mensaje Navideño» de 1941, A. A. S. XXXIV, 1942, p. 16.

**En la verdad.**—Las mutuas relaciones entre las comunidades políticas han de estar reguladas por la verdad. La cual exige antes que nada, que de estas relaciones se elimine toda huella de racismo, y que, por tanto, se conozca como principio sagrado e inmutable que las comunidades políticas, por dignidad de naturaleza, son iguales entre sí; de donde se sigue un mismo derecho a la existencia, al propio desarrollo, a los medios necesarios para lograrlo y así cada una ha de ser la primera responsable en la actuación de sus programas; por fin, el tener también el derecho a la buena reputación y a los debidos honores,

Entre los seres humanos—es un hecho experimental—existen diferencias y a veces enormes en el grado de saber, virtud, capacidad de invención y posesión de los bienes materiales. Pero esto no puede nunca justificar el propósito de hacer valer la propia superioridad para sojuzgar de cualquier modo que sea a los otros. Antes bien esta superioridad comporta una mayor obligación de ayudar a los demás para que logren, en esfuerzo común, la propia perfección.

De igual modo pueden algunas comunidades políticas superar a otras en el grado de cultura, de civilización y desarrollo económico, pero esto, lejos de autorizarlas a dominar sobre la otra, más bien constituye una obligación para que presten una mayor contribución al trabajo de la elevación común.

En realidad no existen seres humanos superiores por naturaleza, sino que todos los seres humanos son iguales en dignidad natural, Por consiguiente no existen tampoco diferencias naturales entre las comunidades políticas; todas con iguales en dignidad natural, siendo cuerpos cuyos miembros son los mismos seres humanos. Ni se debe aquí olvidar que los pueblos, y con todo derecho, son sensibísimos en cuestiones de dignidad y de honor,

Exige además, la verdad que en las múltiples iniciativas que han hecho posibles los progresos modernos de los medios de información—iniciativas a través de las cuales se difunde el mútuo conocimiento entre los pueblos—la inspiración se tome de una serena objetividad: lo cual no excluye que a cada pueblo se le permita la natural preferencia por dar a conocer los aspectos positivos de su propia vida. Se deben, sin embargo, excluir aquellos métodos de información con los cuales, faltando a la verdad, se hiere injustamente la fama de una nación (55).

**Según la justicia.**—Las relaciones entre las comunidades políticas han de estar además reguladas por la justicia; lo cual lleva consigo, aparte del reconocimiento de los mútuos derechos, el cumplimiento de los respectivos deberes.

---

(55) Cf. Pío XII, «Mensaje Navideño», 1940, A. A. S. XXXIII, 1941, pp. 5-14.

Es decir, que si las comunidades políticas tienen el derecho a la existencia, al propio desarrollo, a los medios aptos para alcanzarlos—y en este trabajo les corresponde ser los primeros artífices—, si tienen además el derecho a defender la buena reputación y los honores que les son debidos, se sigue que cada una de esas mismas comunidades políticas tiene por igual el deber de respetar en las otras todos esos derechos y de evitar por consiguiente las acciones que constituyen una violación de ellos. Como en las relaciones privadas entre los seres humanos no es lícito a nadie el perseguir los propios intereses con injusto daño de los otros, así en las relaciones entre las comunidades políticas no está permitido a ninguna desarrollarse oprimiendo o atropellando a las demás. Viene aquí oportuna aquella expresión de San Agustín: «Si se abandona la justicia, ¿a qué se reducen los reinos, sino a grandes latrocinios?» (56).

Por cierto, puede suceder, y de hecho sucede, que pugnen entre sí las ventajas y provechos que las naciones intentan obtener. Pero las diferencias de ahí nacidas no se han de zanjar recurriendo a la fuerza de las armas, ni al fraude o al engaño, sino— como corresponde a seres humanos— a la comprensión recíproca, al exámen cuidadoso de la verdad y a las soluciones equitativas,

**El trato de las minorías.**—A esas situaciones pertenece de un modo especial la tendencia que desde el siglo XIX se ha ido imponiendo y generalizando, de hacer que a los grupos étnicos y nacionales corresponda una plena autonomía y formen una nación independiente. Y como, por diversas causas, eso no siempre puede obtenerse, resulta de ello la presencia de minorías étnicas en el interior de un mismo Estado, con los graves problemas consiguientes.

En tal manera ha de afirmarse decididamente que todo cuanto se haga para reprimir la vitalidad y el desarrollo de tales minorías étnicas, viola gravemente la justicia, y mucho más todavía si tales atentados van dirigidos a la destrucción misma de la estirpe.

Responde, en cambio, del todo a lo que pide la justicia, el que los Poderes públicos se apliquen eficazmente a favorecer los valores humanos de dichas minorías, especialmente su lengua, cultura, tradiciones y recursos e iniciativas económicas (57).

Ha de advertirse, no obstante, que los miembros de tales minorías— bien por reaccionar contra su actual situación, bien por el recuerdo de sucesos pasados—no raras veces pueden dejarse llevar a insistir más de lo justo en los propios elementos étnicos hasta ponerlos por encima de los valores humanos como si el bien de la familia humana entera hubiera de subordi-

---

(56) «De civitate Dei», lib. IV, c. 4; PL. 41, 115; cf. Pío XII «Mensaje Navideño» de 1939, A. A. S. XXXII, 1940, pp. 5-13.

(57) Cf. Pío XII, «Mensaje Navideño» 1941, A. A. S. XXXIV, 1942, p. 10-21.



narse al bien de ese pueblo. Y es razonable que ellos mismos sepan reconocer también ciertas ventajas que esa especial situación les trae, pues contribuye no poco a su perfeccionamiento humano el contacto permanente con una cultura diversa de la suya, cuyos valores propios podrán así ir poco a poco asimilando. Pero esto mismo se obtendrá únicamente cuando quienes pertenecen a las minorías procuren participar amigablemente en los usos y tradiciones del pueblo que los circunda, y no cuando, por el contrario, fomenten los mutuos roces, de los cuales provienen grandes pérdidas y que traen el retraso de la nación.

**Solidaridad eficiente.**—Las relaciones mutuas entre las naciones, que han de conformarse con la verdad y la justicia, se deben estrechar mediante la acción solidaria de todos, según múltiples formas de asociación; lo cual se verifica en nuestro tiempo, con grandes ventajas, en la colaboración económica, social, política, cultural, sanitaria y deportiva. Ha de tenerse presente para esto que la razón de ser de la autoridad pública no consiste en recluir a los seres humanos dentro de la propia nación, sino de promover el bien común de la respectiva comunidad política, el cual a su vez no puede separarse del bien que es propio de la entera familia humana.

Las diversas comunidades nacionales, al procurar sus propios intereses, no solamente han de evitar perjudicarse unas a otras, sino que todas deben unir sus propósitos y esfuerzos siempre que su acción aislada no baste para conseguir los fines apetecidos, y ha de ponerse en esto sumo cuidado a fin de que lo ventajoso para ciertas naciones, a otras no les acarree más desventajas que utilidades.

El bien común universal requiere además que en cada nación se fomente toda clase de intercambio entre los ciudadanos y las entidades intermedias. Dado que en muchas partes del orbe existen grupos humanos de razas más o menos diferentes, ha de cuidarse que no sea impedida la comunicación mutua entre las personas que pertenecen a unos o a otros de tales grupos: lo cual estaría en abierta oposición con las condiciones actuales que han borrado, o poco menos, las distancias internacionales. Ni ha de olvidarse que los hombres, cualquiera que sea su raza, poseen, además de los caracteres propios y distintivos de la misma, otros e importantísimos que les son comunes con todos los demás hombres, según los cuales pueden mutuamente perfeccionarse y adelantar, principalmente en lo que toca a los valores espirituales. Tienen por lo mismo el deber y el derecho de vivir socialmente vinculados con los demás.

**Equilibrio entre población, tierra y capitales.**— Es bien sabido que en ciertas regiones hay desproporción entre las extensas tierras cultivables y la escasez de habitantes, o entre la riqueza del suelo y los inadecuados medios de cultivo; se necesita por eso que haya cooperación

internacional para procurar una más intensa comunicación de capitales, de recursos y de las personas mismas (58).

Acerca de tales casos, pensamos que lo más apropiado será, dentro de lo posible, que los capitales acudan a las regiones en que está el trabajador, y no al revés: porque así se ofrece a muchas personas la posibilidad de mejorar su condición familiar, sin que hayan de abandonar con tristeza el patrio suelo, y se vean constreñidos a acomodarse de nuevo a un ambiente ajeno y a condiciones de vida peculiares de otras gentes.

**El problema de los prófugos políticos.**—Puesto que amamos en Dios a todos los hombres con paterna caridad, consideramos con profunda aflicción los casos de prófugos políticos, cuya multitud— innumerable en nuestra época—lleva consigo muchos y acerbos dolores.

Esto, ciertamente, manifiesta que los gobernantes de algunas naciones restringen demasiado los límites de una justa libertad, dentro de los cuales es posible a los ciudadanos vivir una vida digna de hombres. Más aún: en tales naciones a veces hasta es puesto en duda o incluso negado del todo, el derecho mismo a la libertad. Cuando esto sucede, viene a trastornarse del todo el recto orden de la sociedad civil: porque la autoridad pública está esencialmente destinada a promover el bien común y tiene como su principal deber el de reconocer el adecuado ámbito de la libertad y salvaguardar sus derechos.

Por lo mismo, no estará aquí de más recordar a todos que los prófugos poseen la dignidad propia de personas y que se les han de reconocer los derechos consiguientes, derechos que no han perdido sólo porque hayan quedado privados de su nacionalidad.

Pues bien, entre los derechos de la persona humana, también se cuenta el que pueda cada uno emigrar a la nación donde espere poder atender mejor a sí y a los suyos. Por lo cual, es deber de las autoridades públicas de admitir a los extranjeros que vengan y, en cuanto lo permita el verdadero bien de su comunidad, favorecer los intentos de quienes pretenden incorporarse a ella como nuevos miembros.

Por ese motivo, aprovechamos la presente oportunidad para aprobar y elogiar públicamente todas las iniciativas de solidaridad humana o de cristiana caridad, enderezadas a aliviar los sufrimientos de quienes se ven forzados a emigrar de sus países. Y no podemos menos de invitar a todos los hombres sensatos a alabar aquellas instituciones internacionales que se ocupan de tan trascendental problema.

**Desarme.**—En sentido opuesto, vemos no sin gran dolor, cómo se han estado fabricando y se fabrican todavía, en las naciones económicamente más desarrolladas, enormes armamentos, y cómo a ellos se dedica una

---

(58) Juan XXIII. Encícl. «Mater et Magistra», A. A. S. LIII, 1961, p. 439.

inmensa suma de energías espirituales y materiales; de lo cual se sigue que mientras los ciudadanos de estas naciones han de soportar gastos nada llevaderos, otros pueblos quedan sin las ayudas necesarias para su progreso económico y social.

El motivo que suele darse para justificar tales preparativos militares es que actualmente no puede asegurarse la paz, sino fundándola en la paridad de armamentos. De ahí resulta que, apenas se produce en alguna parte un aumento de la fuerza militar, se provoca en otras una carrera desenfrenada a aumentar también los armamentos, y si una nación cuenta con armas atómicas, esto hace que las otras procuren dotarse de la misma clase de armamento, igualmente destructivo.

De todo esto proviene el que los pueblos vivan siempre como bajo el miedo de una tempestad amenazadora, que en cualquier momento puede desencadenarse con ímpetu horrible. Y no sin razón: pues ahí están las armas. Y si apenas parece increíble que haya hombres que puedan atreverse a tomar sobre sí la responsabilidad de las muertes y asoladora destrucción que acarrearía la guerra, no puede, en cambio, negarse que un hecho cualquiera imprevisible puede repentinamente provocar el incendio bélico. Y, además, aunque el poderío atroz de los actuales medios militares logre hoy disuadir a los hombres de emprender la guerra, siempre se puede temer que los experimentos atómicos hechos con fines bélicos, si no se interrumpen, traigan consecuencias nefastas para cualquier clase de vida en nuestro planeta.

Así, pues, la justicia, la recta razón y el sentido de la dignidad humana exige urgentemente que cese ya la carrera de armamentos; que de un lado y de otro las naciones reduzcan simultáneamente los armamentos que poseen; que las armas nucleares queden proscritas; que, por fin, todos convengan en un pacto de desarme gradual, con mutuas y eficaces garantías. «No se puede permitir—advertía Nuestro Predecesor, de feliz memoria, Pío XII—que la calamidad de una guerra mundial, con sus estragos económicos y sociales y sus crímenes y perturbaciones morales, se ensañe por tercera vez sobre la humanidad» (59).

Nadie, sin embargo, puede desconocer que el frenar la carrera de armamentos, el reducirlos y, más todavía, el llegar hasta suprimirlos, resulta imposible si ese desarme no es tan completo y efectivo que abarque aun las conciencias mismas: es decir, a no ser que todos se esfuercen sincera y concordemente por eliminar de los corazones aun el temor y la angustiada pesadilla de la guerra. Y esto a su vez requiere que esa norma suprema, hoy seguida para conservar la paz, se cambie por otra del todo diversa, en virtud de la cual se reconozca que la verdadera y firme paz entre las naciones no puede asentarse sobre la paridad de las fuerzas militares, sino únicamente

---

(59) Cf. «Mensaje Naviñeño» de 1941, A. A. S. XXXIV, 1942 p. 17; y Benedicto XV, «Exhortación a los gobernantes de las naciones beligerantes», el día 1 de agosto de 1917, A. A. S. IX, 1917, p. 18.

sobre la confianza recíproca. Y esto, Nos esperamos que pueda realizarse, ya que se trata de una cosa no solamente dictada por las normas de la recta razón, sino sumamente deseable y fecundísima en bienes.

Ante todo, es cosa dictada por la razón: puesto que a todos es manifiesto—o al menos debería serlo—que las relaciones entre los pueblos, no menos que entre los particulares, se han de regular, no por la fuerza de las armas, sino según la recta razón, o sea, conforme a la verdad, a la justicia y a una eficiente solidaridad.

Decimos, además, que es cosa deseable en sumo grado: porque ¿quién no anhela con toda su alma que se eviten los peligros de la guerra y la paz se conserve incólume y vaya cada día asegurándose con más firmes garantías?

Y, por último, es fecundísima en bienes, puesto que sus ventajas alcanzan a todos: a cada una de las personas, a los hogares, a los pueblos, a la entera familia humana. Como lo advertía Nuestro Predecesor, Pío XII, con palabras que todavía resuenan vibrantes en nuestros oídos: «Nada se pierde con la paz; con la guerra, todo puede perderse» (60).

Siendo así todo esto, Nos, como Vicario de Jesucristo, Salvador del mundo y autor de la paz, interpretando los más ardientes votos de toda la familia humana y movidos por la paterna caridad hacia todos los hombres, consideramos propio de Nuestro cargo rogar y suplicar a todos, y en primer lugar a los gobernantes de las naciones, que no perdonen esfuerzos ni fatigas hasta imprimir a los acontecimientos una orientación conforme con la razón y la dignidad humanas.

Que en las asambleas más autorizadas y respetables se examine a fondo la manera de lograr que las mutuas relaciones de los pueblos se ajusten, en todo el mundo, a un equilibrio más humano, es decir, a un equilibrio que esté fundado sobre la confianza recíproca, la sinceridad en los pactos y la fidelidad para cumplir lo acordado. Examínese de tal forma toda la amplitud de este problema que se llegue a descubrir el punto clave por donde pueda iniciarse una serie de tratados amistosos, firmes y saludables.

Por Nuestra parte, no cesaremos de rogar a Dios que su celeste ayuda haga prósperos y fecundos estos trabajos.

**En la libertad.**—Ha de añadirse que las mutuas relaciones entre las naciones deben ajustarse a la norma de la libertad: norma que excluye el que alguna de ellas tenga derecho a oprimir injustamente a otras e interferir indebidamente en sus intereses. Por el contrario, todas han de ayudar a las demás a que adquieran más plena conciencia de sus propias funciones, actúen con emprendedora iniciativa y sean en todos los campos artífices de su propio progreso.

---

(60) Cf. «Mensaje Navideño» de 1939, A. A. S. XXXI, 1939, p. 334.

**La elevación de las comunidades políticas en fase de desarrollo económico**,—Dada la comunidad de origen, de cristiana redención y de fin sobrenatural que vincula mutuamente a todos los hombres y los llama a formar una sola familia cristiana, hemos exhortado en la encíclica «Mater et Magistra» a las comunidades políticas económicamente más desarrolladas a cooperar en múltiples formas con las que están todavía en proceso de desarrollo económico (61).

Reconocemos ahora, no sin grande consuelo Nuestro, que tales invitaciones recibieron amplia acogida y confiamos en que seguirán hallando todavía más plena aceptación: de tal modo que aun los pueblos más necesitados alcancen pronto un progreso económico tal que sus ciudadanos puedan llevar una vida más conforme con la dignidad humana.

Pero siempre ha de insistirse en que dicha ayuda a esos pueblos se debe dar en forma que respete íntegramente su libertad, y les deje sentir que, en ese mismo progreso económico y social son ellos los primeros responsables y los principales artífices,

Sabiamente enseñó acerca de esto Nuestro Predecesor, de feliz memoria, Pío XII: «Un nuevo orden fundado en las normas morales, prohíbe absolutamente que sean lesionadas la libertad, la integridad y la seguridad de otras naciones, cualquiera que sea su extensión y su capacidad de defenderse. Y si bien resulta inevitable que las grandes potencias, como dotadas de más abundantes recursos y de mayor poder, determinen las normas en su asociación económica con naciones menores; a éstas, sin embargo, lo mismo que a cualquiera otra no se les puede coartar, salvo el bien común general, su derecho de administrarse libremente y de mantenerse neutrales frente a los conflictos entre otras naciones, como les corresponde según el derecho natural y el derecho de gentes; e igualmente pertenece a dichas naciones menores el derecho de promover su propio desarrollo económico. Es claro, en efecto, que sólo respetando la integridad de esos derechos es posible que tales naciones menores puedan promover el bien común general y juntamente la prosperidad de sus propios ciudadanos, tanto respecto a los bienes externos como en los que atañe a la cultura y elevación espiritual (62).

Así, pues, es necesario que las naciones más florecientes, al socorrer en variadas formas a las más necesitadas, respeten con grande esmero las características propias de cada pueblo y sus instituciones tradicionales y se abstengan de cualquiera intención de predominio. Haciéndolo así contribuirán eficazmente a estrechar los vínculos de una comunidad de todas las naciones, cada una de las cuales, consciente de sus propios derechos y deberes tenga en cuenta de igual modo la prosperidad de todos los pueblos» (63).

(61) A. A. S. LIII, 1961, pp. 440-441.

(62) «Mensaje Navideño» de 1941, A. A. S. XXXIV, 1942, pp. 16-17

(63) Juan XXIII. Encícl. «Mater et Magistra», A. A. S. LIII, 1961, p. 443.

**Signos de los tiempos.**— Ha ido penetrando en nuestros días cada vez más en el espíritu humano la persuasión de que las diferencias que surjan entre las naciones se han de resolver, no con las armas, sino mediante convenios.

Esta persuasión, fuerza es decirlo, en la mayor parte de los casos nace de la terrible potencia destructora que los actuales armamentos poseen y del temor a las horribles calamidades y ruinas que tales armamentos acarrearían. Por eso en nuestra Edad, que se jacta de poseer la fuerza atómica, resulta un absurdo sostener que la guerra es un medio apto para resarcir el derecho violado.

Pero, desgraciadamente, vemos con frecuencia que las naciones, obedeciendo al temor, como a una ley suprema, van aumentando incesantemente los gastos militares. Lo cual dicen—y se les puede razonablemente creer—llevan a cabo no con intención de someter a los demás, sino para disuadirles de la agresión.

Sin embargo, cabe esperar que las naciones, entablando relaciones y negociaciones, vayan conociendo mejor los vínculos sociales de la naturaleza humana y entiendan con mayor sabiduría que hay que colocar entre los principales deberes de la comunidad humana el que las relaciones individuales e internacionales obedezcan al amor, no al temor; porque el amor lleva de por sí a los hombres a una sincera y múltiple unión de intereses y de espíritus, fuente para ellos de innumerables bienes.

#### PARTE CUARTA

### **RELACIONES ENTRE LOS INDIVIDUOS, LAS FAMILIAS, LAS ASOCIACIONES Y COMUNIDADES POLITICAS POR UNA PARTE Y LA COMUNIDAD MUNDIAL POR OTRA.**

**Interdependencia entre las comunidades políticas.**—El reciente progreso de las ciencias y la técnica, que ha influido en las costumbres humanas, está incitando a los hombres de todas las naciones a que unan cada vez más sus actividades y ellos mismos se asocien entre sí. Porque hoy en día ha crecido enormemente el intercambio de las ideas, de los hombres y de las cosas. Por lo cual se han multiplicado sobremanera las relaciones entre individuos, familias y asociaciones pertenecientes a naciones diversas y se han hecho más frecuentes los encuentros entre los jefes de naciones distintas. Al mismo tiempo la economía de unas naciones se entrelaza cada vez más con la economía de otras; los planes económicos nacionales gradualmente se van asociando de modo que, de todos ellos unidos, resulta una especie de economía universal; finalmente, el progreso

social, el orden, la seguridad y la tranquilidad de todas las naciones guardan estrecha relación entre sí.

Esto supuesto, se echa de ver que cada Estado, independiente de los demás, no puede atender como conviene a su propio provecho, ni puede adquirir plenamente la perfección debida porque la creciente prosperidad de un estado es, en parte, efecto y, en parte, causa de la creciente prosperidad de todos los demás.

**Insuficiencia de la organización actual de la autoridad pública en relación con el bien común universal.**— Jamás vendrá a deshacerse la unidad de la sociedad humana, puesto que ésta consta de hombres que participan igualmente de la dignidad natural. De ahí la necesidad, que brota de la misma naturaleza humana, de que se atienda debidamente al bien universal, o sea, al que se refiere a toda la familia humana.

En el pasado, los jefes de las naciones parece que pudieron atender suficientemente al bien común universal, procurándolo ya por embajadas de su propia nación ya por encuentros y diálogos entre los personajes más destacados de la misma, ya por pactos y tratados, es decir, empleando los métodos y medios que señalaban el derecho natural, el derecho de gentes y el derecho internacional.

En nuestros días las relaciones mutuas de las naciones han sufrido notables cambios. Por una parte, el bien común internacional propone cuestiones de suma gravedad, arduas y de inmediata solución, sobre todo en lo referente a la seguridad y paz del mundo entero; por otra parte, los jefes de las diversas naciones, como gozan de igual derecho, por más que multipliquen las reuniones y los esfuerzos para encontrar medios jurídicos más aptos, no lo logran en grado suficiente, no porque les falte sincera voluntad y empeño, sino porque su autoridad carece del poder necesario.

De modo que en las circunstancias actuales de la sociedad humana, tanto la constitución y forma de los Estados, como la fuerza que tiene la autoridad pública en todas las naciones del mundo, se han de considerar insuficientes para el fomento del bien común de todos los pueblos.

**Relación entre el contenido histórico del bien común y la estructura y función de los Poderes públicos.**— Ahora bien, si se examinan con diligencia por una parte la razón íntima del bien común y por otra la naturaleza y la función de la autoridad pública, no habrá quien no vea que existe entre ambas una conexión imprescindible. Porque el orden moral así como exige a la autoridad pública que promueva el bien común en la sociedad civil, así también requiere que dicha autoridad pueda realmente procurarlo. De donde nace que las instituciones civiles—en las cuales la autoridad pública se mueve, actúa y logra su fin—deben estar dotadas de tal forma y de tal eficacia que puedan llevar al bien común por

las vías y medios que mejor correspondan a la diversa importancia de los asuntos.

Como hoy el bien común de todas las naciones propone cuestiones que interesan a todos los pueblos y como semejantes cuestiones solamente puede afrontarlas una autoridad pública, cuyo poder, forma e instrumento sean suficientemente amplios y cuya acción se extienda a todo el orbe de la tierra, resulta que, por exigencia del mismo orden moral, es menester constituir una autoridad pública sobre un plano mundial.

**Poderes públicos constituídos de común acuerdo y no impuestos por la fuerza.**—Estos poderes públicos, cuya autoridad se ejerce sobre el mundo entero y provistos de medios adecuados que lleven al bien común universal, se han de crear ciertamente con el consentimiento de todas las naciones, no se han de imponer por la fuerza. Lo cual se prueba porque debiendo esta autoridad desempeñar su oficio eficazmente, conviene que sea igual con todos, exenta de toda parcialidad y orientada al bien común de todas las gentes. Si las naciones más poderosas impusiesen por la fuerza esta autoridad universal, con razón se habría de temer que sirviese al provecho de unos pocos o que estuviese del lado de una sola nación, y de este modo la fuerza y eficacia de su acción correrían peligro. Las naciones, por mucho que discrepen entre sí en el aumento de bienes materiales y en su poder militar, defienden tenazmente la igualdad jurídica y la propia dignidad moral. Por esto, no sin razón, los Estados se someten de mal grado a una potestad que se les impone por la fuerza, o a cuya constitución no han contribuido o a la que no se han adherido espontáneamente.

**El bien común universal y los derechos de la persona.**—Como no se puede juzgar del bien común de cada nación sin tener en cuenta la persona humana, lo mismo se debe decir de las conveniencias generales de todas las naciones; por lo cual la autoridad pública y universal debe mirar principalmente a que los derechos de la persona humana se reconozcan, se tengan en el debido honor, se conserven indemnes y realmente se desarrollen. Esto lo podrá llevar a cabo o por sí mismo, si el asunto lo consiente, o estableciendo en todo el mundo condiciones con cuya ayuda los jefes de cada nación puedan desempeñar su cargo con mayor comodidad.

**Principio de subsidiaridad.**—Además, así como en cada nación es menester que las relaciones que median entre la autoridad pública y los ciudadanos, las familias y las asociaciones intermedias, se rijan y moderen con el principio de subsidiaridad, con el mismo principio es razonable que se compongan las relaciones que median entre la autoridad pública mundial y las autoridades públicas de cada nación. A esta autoridad mundial corresponde examinar y dirimir aquellos problemas que plantea el bien común y universal en el orden económico, social, político o cultural, los



cuales siendo, por su brevedad suma, de una extensión muy grande y de una urgencia inmediata, se consideran superiores a la posibilidad que los jefes de cada comunidad política tienen para resolverlos eficazmente.

No le toca a esta autoridad mundial ni limitar ni avocar a sí lo que toca al Poder público de cada nación. Por el contrario, es menester procurar que en todo el mundo se cree un clima en el cual no sólo el Poder público, sino los individuos y las sociedades intermedias puedan con mayor seguridad conseguir sus fines, cumplir sus deseos y reclamar sus derechos (64)

**Realizaciones de estos tiempos.**—Como es de todos sabido, el 26 de junio de 1945 se fundó la Organización de las Naciones Unidas—conocida con la abreviatura O. N. U.—, a la que después se le agregaron otros organismos inferiores compuestos de miembros nombrados por la autoridad pública de las diversas naciones; a estos se les confiaron asuntos de gran importancia que interesaban a todas las naciones de la tierra y que se referían a la vida económica, social, cultural, educativa y sanitaria. Las Naciones Unidas se propusieron como fin esencial mantener y consolidar la paz de las naciones, fomentando entre ellas relaciones amistosas basadas en los principios de igualdad, mutuo respeto y múltiple cooperación en todos los sectores de la convivencia humana.

La importancia de las Naciones Unidas se manifiesta claramente en la «Declaración Universal de los Derechos del Hombre», que la Asamblea General ratificó el 10 de diciembre de 1948. En el preámbulo de esta Declaración se proclama como ideal que todos los pueblos y naciones han de procurar el efectivo reconocimiento y respeto de estos derechos y de las respectivas libertades.

No se nos oculta que algunos capítulos de esta Declaración parecieron a algunos menos dignos de aprobación, y no sin razón. Sin embargo, creemos que esta Declaración se ha de considerar como un primer paso e introducción hacia la organización jurídico-política de la comunidad mundial, ya que en ella solemnemente se reconoce la dignidad de la persona humana de todos los hombres y se afirman los derechos que todos tienen a buscar libremente la verdad, a observar las normas morales, a ejercer los deberes de la justicia, a exigir una vida digna del hombre, y otros derechos que están vinculados a éstos.

Deseamos, pues, vivamente que la Organización de las Naciones Unidas pueda ir acomodando cada vez mejor su estructura y sus medios a la amplitud y nobleza de sus objetivos. Ojalá venga cuanto antes el tiempo en que esta Organización pueda garantizar eficazmente los derechos del hombre; derechos que, por brotar inmediatamente de la dignidad de la persona

---

(64) Cf. Pío XII, Alocución dirigida a los Jóvenes de la Acción Católica Italiana, reunidos en Roma el 12 de septiembre de 1948 A. A. S. XL, p. 412.

humana, son universales, inviolables e inalienables. Tanto más cuanto que hoy los hombres participan cada vez más activamente en los asuntos públicos de sus respectivas naciones, siguen con creciente interés la vida de las otras y se hacen más conscientes de que pertenecen como miembros vivos a una comunidad mundial.

## **RECOMENDACIONES PASTORALES**

**El deber de tomar parte en la vida pública.**—Al llegar aquí exhortamos de nuevo a nuestros hijos a que participen activamente en la administración pública y cooperen al fomento de la prosperidad de todo el género humano y de su propia nación. Iluminados por la luz del cristianismo y guiados por la caridad es menester que con no menor esfuerzo procuren que las instituciones de carácter económico, social, cultural o político, lejos de crear a los hombres impedimentos, les presten ayuda para hacerse mejores, tanto en el orden natural como en el sobrenatural.

**Competencia científica, capacidad técnica, experiencia profesional.**—Para inspirar la vida civil con rectas normas y cristianos principios no basta que estos hijos nuestros gocen de la luz celestial de la fe y que se muevan a impulsos del deseo de promover el bien; se requiere además que entren en las instituciones de la vida civil y que puedan desenvolver dentro de ellas su acción eficaz.

Pero como la actual civilización se distingue sobre todo por la ciencia y los inventos técnicos, ciertamente nadie puede entrar y actuar eficazmente en las instituciones públicas si no posee el saber científico, la idoneidad para la técnica y la pericia profesional.

**La acción como síntesis de elementos científico-técnico-profesionales y de valor espiritual.**—Téngase presente que todas estas cualidades de ninguna manera bastan para que las relaciones de la vida cotidiana se conformen con una práctica más humana, la cual ciertamente es menester que se apoye en la verdad, se rija por la justicia, se consolide con la claridad mutua y esté afianzada habitualmente en la libertad.

Para que los hombres realmente lleguen a la práctica de estos consejos han de trabajar con gran diligencia, primero en cumplir, en la producción de las cosas terrenas, las leyes propias de cada cosa y observar las normas que convienen a cada caso; luego, en conformar sus propias acciones con los preceptos morales, procediendo como quien ejercita su derecho o cumple su deber. Más aún: la razón pide que los hombres, obedeciendo a los providenciales designios de Dios relativos a nuestra salvación y sin descuidar la propia conciencia, actúen en la vida armonizando plenamente su ciencia, su técnica y su profesión con los bienes superiores del espíritu.

**Restablecimiento de la unidad en los creyentes entre su fe religiosa y su conducta moral.**—Es también cosa manifiesta que en las naciones de antigua tradición cristiana, las instituciones civiles florecen actualmente con el progreso científico y técnico y abundan en medios aptos para la realización de cualquier proyecto, pero que con frecuencia en ellos se han enrarecido la motivación e inspiración cristiana.

Con razón surge la pregunta de cómo ha podido suceder este fenómeno, siendo así que en la institución de aquellas leyes contribuyeron no poco, y siguen contribuyendo, personas que profesan el cristianismo y que, al menos en parte, conforman realmente su vida con las normas evangélicas. La causa de esto creemos hallarla en la falta de coherencia y la fe. Es, pues, apetecible que de tal modo se restablezca en ellos la unidad de la mente y del espíritu, que en sus actos dominen simultáneamente la luz de la fe y la fuerza del amor.

**Desarrollo integral de los seres humanos.**—El que en los cristianos con harta frecuencia la fe religiosa esté en desacuerdo con la conducta, creemos que nace también de que esos cristianos no se han ejercitado suficientemente en la práctica de las costumbres cristianas y en la instrucción de la doctrina cristiana. Porque sucede en muchos casos y en muchos lugares que los cristianos no cultivan por igual el conocimiento de la religión y del saber profano, y mientras en el conocimiento científico llegan a la cumbre, en la formación religiosa, no pasan ordinariamente de lo elemental. De aquí la necesidad apremiante de que la formación de los adolescentes sea plena, sea continua y se dé de modo que la cultura religiosa y la formación espiritual vayan a la par con el conocimiento científico y con los incesantes progresos técnicos. Además, conviene que los jóvenes se formen en función del ejercicio adecuado de su propia vocación (65).

**Solicitud constante.**—Debemos, sin embargo, anotar aquí lo difícil que es entender adecuadamente la relación entre las situaciones concretas y las exigencias objetivas de la justicia, es decir, la exactitud de los grados y formas con que se han de aplicar los principios doctrinales a la realidad concreta de la convivencia humana.

La exactitud de aquellos grados y formas se hace tanto más difícil por cuanto nuestra época está caracterizada por una acentuada tendencia a la velocidad. Por lo cual, en el trabajo cotidiano de conformar cada vez más la realidad social con las exigencias de la justicia es necesario que nuestros hijos vean una labor que jamás pueda darse por definitivamente terminada como para descansar sobre ella.

---

(65) Cf. Juan XXIII, Encicl. «Mater et Magistra», A. A. S. LIII, 1961, p. 454.

Más aún: conviene que todos consideren que lo que se ha alcanzado no basta para lo que exigen las necesidades, y queda, por tanto, mucho todavía por realizar o mejorar, tanto en las empresas productoras, en las asociaciones sindicales, en las agrupaciones profesionales, en los sistemas de seguro, como en las instituciones culturales, en las disposiciones de orden jurídico, en las formas políticas, en las organizaciones sanitarias, recreativas, deportivas y otras semejantes, de las cuales tiene necesidad esta edad nuestra, era del átomo y de las conquistas espaciales, era en que la familia humana ha entrado en un nuevo camino con perspectivas de una amplitud casi sin límites.

**Relaciones entre católicos y no católicos en el campo económico-social-político.**—Los principios doctrinales que hemos expuesto, o se basan en la naturaleza misma de las cosas, o proceden de la esfera de los derechos naturales. Ofrecen, por tanto, amplio campo de encuentro y entendimiento, ya sea con los cristianos separados de esta Sede Apostólica, ya sea con aquellos que no han sido iluminados por la fe cristiana, pero poseen la luz de la razón y la rectitud natural. «En dichos contactos los que profesan la religión católica han de tener cuidado de ser siempre coherentes consigo mismos, de no admitir jamás posiciones intermedias que comprometan la integridad de la religión o de la moral. Muéstrense, sin embargo, hombres capaces de valorar con equidad y bondad las opiniones ajenas sin reducirlo todo al propio interés, antes dispuestos a cooperar con lealtad en orden a lograr las cosas que son buenas de por sí o reducibles al bien» (66).

Ahora bien, siempre se ha de distinguir entre el que yerra y el error, aunque se trate de hombres que no conocen la verdad o la conocen sólo a medias, ya en el orden religioso, ya en el orden de la moral práctica; puesto que el que yerra no por eso está despojado de su condición de hombre ni ha perdido su dignidad de persona y merece siempre la consideración que deriva de este hecho. Además, en la naturaleza humana jamás se destruye la capacidad de vencer el error y de abrirse paso al conocimiento de la verdad. Ni le faltan jamás las ayudas sobrenaturales de la divina Providencia. Por lo cual, quien hoy carece de la luz de la fe o profesa doctrinas erróneas puede mañana, con la iluminación de Dios, abrazar la verdad.

Porque si los católicos a propósito de las cosas temporales traban relación con aquellos que o no creen en Cristo o creen en El, pero en forma errada, pueden servirles de ocasión o de exhortación para que vengan a la verdad.

Se ha de distinguir también cuidadosamente entre las teorías filosóficas sobre la naturaleza, el origen, el fin del mundo y del hombre, y las iniciati-

---

(66) «Ibid.», p. 456.

vas de orden económico, social, cultural o político, por más que tales iniciativas hayan sido originadas e inspiradas en tales teorías filosóficas; porque las doctrinas, una vez elaboradas y definidas, ya no cambian, mientras que tales iniciativas, encontrándose en situaciones históricas continuamente variables, están forzosamente sujetas a los mismos cambios. Además, ¿quién puede negar que, en la medida en que estas iniciativas sean conformes a los dictados de la recta razón e intérpretes de las justas aspiraciones del hombre, puedan tener elementos buenos y merecedores de aprobación?

Teniendo presente esto puede a veces suceder que ciertos contactos de orden práctico que hasta aquí se consideraban como inútiles en absoluto, hoy por el contrario sean provechosos, o puedan llegar a serlo. Determinar si tal momento ha llegado o no, como también establecer las formas y el grado en que hayan de realizarse contactos en orden a conseguir metas positivas, ya sea en el campo económico o social, ya también en el campo cultural o político, son puntos que sólo puede enseñar la virtud de la prudencia, como reguladora que es de todas las virtudes que rigen la vida moral tanto individual como social. Por esto, cuando están en juego los intereses de los católicos, tal decisión corresponde de un modo particular a aquellos que en estos asuntos concretos desempeñan cargos de responsabilidad en la comunidad; siempre que se mantengan, sin embargo, los principios del derecho natural al par que la doctrina social de la Iglesia y las directivas de la autoridad eclesiástica. Porque nadie debe olvidar que a la Iglesia es a quien compete el derecho y el deber no sólo de tutelar los principios de la fe y de la moral, sino también de prescribir autoritativamente a sus hijos, aun en la esfera del orden temporal, cuando se trata de aplicar tales principios a la vida práctica (67).

**Etapas necesarias.**—No faltan hombres de gran corazón que, encontrándose frente a situaciones en que las exigencias de la justicia o no se cumplen o se cumplen en forma deficiente, movidos del deseo de cambiarlo todo, se dejan llevar de un impulso tan arrebatado que parecen recurrir a algo semejante a una revolución. A estos tales quisiéramos recordarles que todas las cosas adquieren su crecimiento por etapas sucesivas, y así, en virtud de esta ley, en las instituciones humanas nada se lleva a un mejoramiento, sino obrando desde dentro paso a paso.

Esto recordaba nuestro predecesor, de feliz memoria, Pío XII, cuando decía: «No en la revolución, sino en una evolución bien planeada se encuentra la salvación y la justicia. La violencia nunca ha hecho otra cosa que destruir, no edificar; encender las pasiones, no aplacarlas. Acumulando odio

---

(67) «Ibid.», p. 456; cf. León XIII, Encicl. «Immortale Dei, Acta Leonis XIII» V. 1885, p. 128; Pío XI, Encicl. «Ubi Arcano», A. A. S. XIV, 1922, p. 698; y Pío XII, Alocución al Congreso de mujeres católicas en el día 11 de septiembre de 1947, A. A. S. XXXIX, 1947, p. 486.

y ruinas no sólo no ha logrado reconciliar a los contendientes, sino que a hombres y partidos los ha llevado a la dura necesidad de reconstruir lentamente, con imponderable trabajo, sobre los escombros amontonados por la discordia, la vieja obra destruída» (68).

**Inmensa tarea.**—A todos los hombres de alma generosa incumbe, pues, la tarea inmensa de restablecer las relaciones de convivencia basándolas en la verdad, en la justicia, en el amor, en la libertad: las relaciones de convivencia de los individuos entre sí o de los ciudadanos con sus respectivas comunidades políticas, o de las varias comunidades políticas unas con otras, o de los individuos, familias, entidades intermedias y Comunidad política respecto de la comunidad mundial. Tarea ciertamente nobilísima, como que de ella derivaría la verdadera paz conforme al orden establecido por Dios.

Estos hombres, demasiado pocos por cierto para tan ingente tarea, merecedores del aplauso universal, es justo que reciban de Nos el elogio público, al mismo tiempo que una urgente exhortación a perseverar en tan saludable empresa. Pero nos alienta por igual la esperanza de que otros muchos, sobre todo entre los cristianos urgidos por la conciencia del deber y la exigencia de la caridad, vendrán a sumarse a ellos. Porque todos cuantos creen en Cristo deben ser en esta nuestra sociedad humana como una antorcha de luz, un fuego de amor, un fermento que vivifique toda la masa y tanto mejor lo serán cuanto más unidos estén con Dios.

De hecho, no se da paz en la sociedad humana si cada cual no tiene paz en sí mismo, es decir, si cada cual no establece en sí mismo el orden prescrito por Dios. «¿Quiere tu alma ser capaz de vencer las pasiones?—pregunta San Agustín—. Que se someta al que está arriba y vencerá al que está abajo y se hará la paz en tí; una paz verdadera, cierta, ordenada, ¿Cuál es el orden de esta paz? Dios manda sobre el alma, el alma sobre la carne: nada hay más ordenado» (69).

**El Príncipe de la Paz.**—Estas enseñanzas nuestras acerca de los problemas que de momento tan agudamente aquejan a la familia humana y que tan estrechamente unidos están al progreso de la sociedad, nos las dicta un profundo anhelo, que comparten con Nos todos los hombres de buena voluntad, el anhelo de la consolidación de la paz en este mundo nuestro.

Como Vicario—aunque indigno—de Aquel a quien el anuncio profético proclamó Príncipe de la Paz (70), creemos que es obligación nuestra consagrar todo nuestro pensamiento, todo nuestro cuidado y esfuerzo a obtener

---

(68) Alocución a los trabajadores de Italia en el día de Pentecostés, día 13 de junio de 1943. A. A. S. XXXV, 1943, p. 175.

(69) «Miscellanea Augustiana...» S. Augustini. «Sermones post Maurinos reperti». Roma, 1930, p. 633.

(70) Cf. Is. 9, 6.

este bien en provecho de todos. Pero la paz será una palabra vacía si no está fundada sobre aquel orden que Nos, movidos de confiada esperanza, hemos esbozado en sus líneas generales en esta nuestra encíclica: la paz ha de estar fundada sobre la verdad, construída con las normas de la justicia, vivificada e integrada por la caridad y realizada, en fin, con la libertad.

Es ésta una empresa tan gloriosa y excelsa que las fuerzas humanas, por más que estén animadas de la buena voluntad más laudable, no pueden por sí solas llevarla a efecto. Para que la sociedad humana refleje lo más posible la semejanza del Reino de Dios es de todo punto necesario el auxilio del Cielo.

Es, pues, exigencia de las cosas mismas el que en estos días santos nos volvamos con preces suplicantes a Aquel que con sus dolorosos tormentos y con su muerte no sólo destruyó el pecado —fuente y principio de todas las divisiones, de todas las miserias y de todos los desequilibrios—, sino que derramando su sangre reconcilió al género humano con su Padre Celestial y trajo los dones de su paz: «Porque El es nuestra Paz, el que de los [pueblos] ha hecho uno solo. El, que vino a anunciaros la paz a vosotros que estábais lejos, y la paz a aquellos que estaban cerca» (71).

Y en la sagrada liturgia de estos días resuena este mismo anuncio: «Cristo Resucitado presentándose en medio de sus discípulos, los saludó diciendo: la Paz sea con vosotros, Aleluya. Y los discípulos se gozaron con la visita del Señor» (72). Así, Cristo nos ha traído la paz, nos ha dejado la paz: «La paz os dejo, mi paz os doy. No la doy como la da el mundo» (73).

Pidamos, pues, con instantes súplicas al Divino Redentor, esta paz que El mismo nos trajo. Que El borre de los hombres todo lo que pueda poner en peligro esta paz y transforme a todos en testigos de la verdad, de la justicia y del amor fraterno. Que El ilumine con su luz la mente de los que gobiernan las naciones, para que junto al bienestar y prosperidad convenientes procuren también a sus conciudadanos el don magnífico de la paz. Que Cristo, finalmente, encienda las voluntades de todos para echar por tierra las barreras que dividen a los unos de los otros, para estrechar los vínculos de mutua caridad, para fomentar la mútua comprensión, en fin, para perdonar los agravios. Así, bajo su acción y amparo, todos los pueblos se aúnen como hermanos y florezca entre ellos y reine siempre la anhelada paz.

Con este supremo deseo y augurio, venerables hermanos, de que esta paz irradie en las comunidades cristianas que os han sido confiadas, para beneficio, sobre todo, de los más humildes y más necesitados de socorro y defensa, a vosotros, a los sacerdotes de ambos cleros, a los religiosos y a las vírgenes consagradas a Dios, a todos los fieles cristianos, pero de un modo

---

(71) «Eph.», 2, 14-17.

(72) Responsorios de Maitines del viernes de la semana de Pascua.

(73) Io. 14, 27.

especial a aquellos que pongan su esfuerzo en secundar estas exhortaciones nuestras, con todo afecto en el Señor impartimos la Bendición Apostólica, mientras **para todos los hombres de buena voluntad**, a los cuales va también dirigida esta Carta nuestra, imploramos de Dios salud y prosperidad.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día de Jueves Santo, 11 de abril del año 1963, quinto de nuestro Pontificado.



# Documentos del Prelado

## **CARTA PASTORAL**

### **SOBRE JUSTICIA SOCIAL EN LA IGLESIA DIOCESANA**

#### **Nueva organización económica de la diócesis**

Siempre nos ha servido de preocupación intensa la injusta distribución de bienes existente en la sociedad, Raíz de tantos males, por basarse en el desconocimiento de Dios—Padre común—en el del hombre-hijo y hermano respectivamente—y en el de la teología de las cosas materiales y sensibles.

Justicia social, que, por tanto, hemos de conseguir, por esa formación integral, que cambie nuestra razón y nuestro corazón, haciéndonos miembros auténticos del Cuerpo místico, hijos verdaderos de la Iglesia.

No se trata, en consecuencia, de que seamos un poco más largos en la limosna. Ni de recortar nuestros dividendos para aumentar el salario actual, si es injusto, de nuestros obreros. Esto es y significa poco.

Se trata de que todos, patronos y obreros, intelectuales e incultos, seamos «otros». Seamos «nueva creatura» (1). Que no se consigue hasta que la sangre de Cristo es nuestra sangre, hasta que se vive, no solo en gracia, sino de la gracia y de la caridad de Cristo.

El bienestar de una clase o de un estado no puede ser efecto de una victoria, en las luchas sociales o internacionales, a la actual usanza, dada la concepción materialista de todos de la vida. Debe ser bienestar relativo de unos y otros, por habernos entrañado en la única doctrina redentora, individual, social e internacionalmente.

No hubo liberalismo, y ahora fatalmente debe imperar el socialismo o el comunismo, para que, a la rueda, después vuelva a triunfar otra forma individualismo. Debemos derrotar al materialismo de ambas corrientes, para que podamos vivir de la prosperidad y de la libertad que únicamente pueden dar las ideas humanas, espirituales y sobrenaturales que encarna la Iglesia.

---

(1) II ad cor. 5, 17.

Siempre se ha enseñado esta doctrina en los seminarios y entre el Clero, sobretodo desde que el gran León XIII dió a luz la Encíclica «Rerum Novarum». Pero no siempre se ha impuesto, como debiera, en la misma familia sacerdotal y en la organización diocesana. Y esto por varias razones: por la condición de los tiempos; por el planteamiento histórico de «nuestra economía» que, básicamente, nos viene dado; por el sistema arancelario, que debemos dejar arrumbado; y porque las diferencias existentes entre nosotros nunca han sido tan extremas, en general, como entre los seculares. Aparte de la austeridad en que, gracias a Dios, se nos ha formado.

Creemos que ha llegado el momento de un nuevo ordenamiento económico diocesano. Lo exige la Iglesia, de cuya doctrina debemos ser testimonio, primero entre nosotros. Será como preparación para esa corriente sacerdotal, tan ejemplar, de hacer promesa o voto de pobreza. La unidad diocesana tendrá auténtico sentido, con esta comunicación de bienes. Y serán menos pobres bastantes parroquias y todos los Sacerdotes nos sentiremos más hermanos. ¡Bella perspectiva que debe merecer el esfuerzo de todos!

Desde que llegamos a la diócesis, sentimos necesidad de reformar este estado de cosas, viejo y pasado. Pero decidimos esperar, para que fueran nuestros queridos Sacerdotes quienes nos empujaran. Ha llegado el momento. ¡Cuántos bienes se han de originar...!

Abrimos, con esta Pastoral, un diálogo sincero. Escribid a vuestro Prelado lo que os sugiera vuestro celo y experiencia.

La nueva organización debe abarcar tres puntos o problemas:

- 1.º comunicación de bienes entre las Parroquias.
- 2.º comunicación de bienes entre los Sacerdotes.
- 3.º supresión de aranceles.

### **Comunicación de bienes y su motivación.**

La comunicación cristiana de bienes materiales es una consecuencia social de la fe. Los Hechos de los Apóstoles describen, en un pasaje memorable, los sentimientos que reinaban en la primitiva comunidad cristiana de Jerusalén, apenas estrenado el mensaje salvador de Jesucristo. «La muchedumbre de los que habían creído tenían un corazón y un alma sóla, y ninguno tenía por propia cosa alguna, antes todo lo tenían en común... No había entre ellos indigentes, pues cuantos eran dueños de haciendas o casas las vendían y llevaban el precio de lo vendido y lo depositaban a los pies de los apóstoles y a cada uno se le repartía según su necesidad» (2).

---

(2) Act. Apost. 4, 32-35.

Desde luego, no debe forzarse el texto sagrado, intentando ver en él un antecedente de ciertos sistemas político-sociales de hoy. Quien pretendiera tal cosa, demostraría que no ha calado en la esencia del fenómeno cristiano, descrito por San Lucas, donde todo se hace libremente y a impulsos de la fe, mientras que en las ideologías a que aludimos la inspiración de vida comunitaria no proviene de Dios ni del Evangelio de Jesucristo, sino de una concepción materialista del hombre y de la historia.

Lo cierto es que el Espíritu de Cristo empujaba a aquellos hombres a vivir plenamente la vida de Cuerpo Místico en su totalidad espiritual y material. La caridad alentaba aquella unidad de inteligencias y de corazones, y este ejemplo de vida causaba la admiración del pueblo, pues añade San Lucas que, por este motivo, «todos los fieles gozaban de gran estima» (3).

Si la experiencia vivida por los primeros cristianos de Jerusalén pudo fracasar humanamente, desde un punto de vista histórico, (porque Dios respeta la libertad de los hombres), nunca podrá decirse que la comunión de vida y de bienes haya sucumbido en el cristianismo, pues el mismo Espíritu que animó aquella forma de vida comunitaria, continúa alentando las renovadas experiencias que en este sentido se suceden en la Iglesia. Los Hechos de los Apóstoles registran poco después un conocimiento de la misma naturaleza, cuando narran que los cristianos de Antioquía, convertidos de la gentilidad, «resolvieron enviar socorro a los hermanos que habitaban en Judea, cada uno según sus facultades» (4), con ocasión del hambre que afligía a aquella región.

San Pablo recoge en sus cartas esta práctica común de las iglesias cristianas, y aprovecha el fervor de unas comunidades para estimular a las que eran más remisas en comunicar los bienes entre los hermanos. Así, por ejemplo, dice de las comunidades de Macedonia que «a iniciativa propia, han dado, según sus facultades, y aun por encima de sus facultades, rogando insistentemente que les hiciéramos la gracia de permitirles participar en el socorro a favor de los santos» (5). A través de este maravilloso texto, muy preciso en la expresión, podemos vislumbrar la formación acabada de aquellos cristianos, que, por serlo, piden se les permita dar, ruegan se les conceda participar en el socorro a favor de sus hermanos. Suplica, no el que recibe sino el que da. Eso significaba formar parte de aquellas comunidades (6). Este testimonio lo utiliza el Apóstol para incitar a los corintios a que sean alegres y generosos en comunicar: «para que probéis lo sincero de vuestra caridad; pues conocéis la gracia de nuestro Señor Jesucristo que, siendo rico, se hizo pobre para que vosotros fuéseis ricos por su pobreza; y os aconsejo

---

(3) L. c. 4, 33.

(4) L. c. 11, 29-30.

(5) II ad Cor. 8, 3-4,

(6) Prat. La Teología de San Pablo, primera parte, 169, 1 y 2.

ésto, por conveniros así... No se trata de que para otros haya desahogo y para vosotros estrechez, sino de que ahora, (*con equidad*), *vuestra abundancia alivie la escasez de aquellos, para que así mismo su abundancia alivie vuestra penuria, de manera que haya (equidad), según está escrito: «Ni el que recogió mucho abundaba, ni el que recogió poco estaba escaso»* (7).

Con absoluta claridad enseña el Apóstol el fin de la comunicación de bienes. La riqueza material de unos debe compensar la pobreza de otros. Nivelación material que producirá, a la inversa, una nivelación espiritual. Y así se obrará ese acercamiento del hermano al hermano (8).

La razón y la fé apoyan, con argumentos incontestables, la necesidad de comunicar los bienes entre los hombres, en este caso los bienes materiales.

Santo Tomás ha dejado escrito que «el bien tiene tendencia a difundirse». Principio que se aplica siempre en el orden físico (9).

Y el agua empapa la tierra, que por fin no quiere más. Y la luz no ilumina unos espacios, dejando otros en tinieblas; sino que de tal manera se reparte que, cerca de la parte soleada, hay luz espléndida, y no se sabe cuándo acaba el día y cuándo empieza la noche. Y el calor y la fuerza y todo lo que significa virtud o bien, se propaga y difunde generosamente.

De tal forma es esto verdad, que «cuanto mejor es una cosa, tanto más hace llegar su bondad a lo más remoto» (10). Por lo que sería difícil medir o calificar cualquier perfección de los seres por esta capacidad de difusión.

Ley natural que Dios ha puesto en toda la creación material y la rige fatalmente. Y que también ha grabado en nosotros por el derecho natural y ha perfeccionado por el mandamiento nuevo. Pero dejando supuesta en práctica a nuestra libre voluntad.

Con razón la Iglesia, Cuerpo místico de Cristo, ansía sobre todas las cosas que sus miembros comuniquen sus bienes con todos los fieles, y aún con todos los hombres. Señal característica, marchamo auténtico de cristianismo (11). Y prueba, la más concluyente, del grado de perfección de una sociedad o de cualquier persona.

En la sagrada Escritura, en el antiguo Testamento sobretodo, se repiten continuamente estas frases: «Yo el Señor», «Yo soy el Señor vuestro Dios», (12) como enunciando un principio fundamental de religión y vida. Porque, en efecto, El es el Señor y Dueño de todas las cosas, aunque nada nos diga o reclame con voces o palabras sonoras.

(7) II ad Cor. 8, 7-10 y 13-15.

(8) Bover, Epístolas de San Pablo, 2.ª ed., 220, 15.

(9) Suma teol. I. q. 5., a. 4., ad secund.

(10) Suma contra gent., II, 132.

(11) Juan, 13, 35.

(12) Exod. 20, 5., 29, 46. Lev. 11, 45., 19, 2 y 32. Deut. 6, 4; 7, 9; 20, 4.

Y con respecto a los bienes materiales, «de Yavé es la tierra y cuanto la llena», dicen los Salmos (13). El haber recibido de Dios riquezas y hacienda y facultad de gozar de ellas... es don de Dios», añade el Eclesiastés (14). «Bendice a tu Hacedor, ya que te regaló con sus bienes», afirma el Eclesiástico (15). Y así sucesivamente.

Para dar vigencia social al alto dominio divino, el régimen de propiedad del pueblo hebreo tenía una cláusula especial, por la que cada cincuenta años todas las posesiones debían volver a sus primeros dueños, y los esclavos tenían que ser libertados. Con tal disposición, además de evitarse la concentración de la propiedad en pocas manos y de estabilizarse una amplia clase media (todas las familias israelitas habían recibido una porción de tierra al llegar a Canaán), se recordaba con terrible fuerza que el supremo propietario de la tierra es Dios: «La tierra no se venderá para siempre, por cuanto es mía, y vosotros sois advenedizos y colonos míos» (16).

Sucede con frecuencia que el hombre se cree dueño absoluto de las cosas que posee. Esta creencia constituye un grave error teórico y práctico. El hombre no es sino mero administrador, no el propietario radical de los bienes de la creación.

Los Santos Padres se esforzaron en poner mucha claridad en esta materia, llegando incluso a extremar las expresiones en beneficio de la claridad de la idea principal. Por ejemplo, San Juan Crisóstomo, al referir a los propietarios de su tiempo que la tierra con todo cuanto hay en ella pertenece al Señor, dice: «Lo que tú posees, en realidad, pertenece a otro (Dios). Propiamente hablando, tú no tienes derecho de propiedad. Si alguno te confiara una cosa en depósito, ¿podría yo, fundado en eso, llamarte propietario? De ninguna manera. ¿Por qué? Porque lo que posees, no te pertenece. Se te ha entregado en depósito» (17).

Dios ha puesto en el hombre una serie de necesidades vitales y de obligaciones morales, que están unidas a su misma condición de persona. Para satisfacer tales necesidades y hacer posible el cumplimiento de esos deberes, Dios ha creado los bienes materiales, y quiere que todos tengan acceso al uso suficiente de los mismos. Por eso, «quienes de la munificencia de Dios —comentaba León XIII— han recibido mayor abundancia de bienes, ya externos y corporales, ya internos o espirituales, los han recibido a fin de servirse de ellos para su perfección, y al mismo tiempo, como administradores de la Divina Providencia en beneficio de los demás» (18).

---

(13) 24, 1.

(14) 5, 18.

(15) 32, 17.

(16) Lev. 25, 23.

(17) Hom. VI, in Laz., núm. 8.

(18) Rerum Novarum, 19.

Ahora bien, es propio del buen administrador dar cumplimiento al mandato del propietario, rendirle cuentas en el momento oportuno y entregarle la parte del fruto de los bienes administrados que se le debe,

La instrucción esencial de Dios a los hombres que administran sus bienes, es decir, a los que poseen en este mundo, es que las riquezas de la tierra han de servir a las necesidades de todos los hombres. Por éso, decía Pío XI que «la naturaleza misma ha establecido la repartición de bienes por medio de la propiedad privada, para que rindan esa utilidad a los hombres de manera segura y determinada». Y añadía el Pontífice: «Importa tener siempre presente este principio para no apartarse del recto camino de la verdad» (19).

La propiedad, pues, tiene una función social (comunicación de bienes) que le es intrínsecamente inherente. Este punto de doctrina, propuesto constantemente por los Pontífices, ha sido reafirmado taxativamente por el Papa Juan XXIII en su encíclica «Mater et Magistra».

Los Santos Padres, conscientes de esta verdad básica, se expresan con una responsabilidad y una sinceridad definitiva y terminante. Así, escribe San Basilio: «Has sido hecho ministro de un Dios liberalísimo, eres administrador de los bienes de tus hermanos. No pienses que todo ha de servir a tu codicia y a tu gula; dispón de lo que posees como de cosa *ajena*... El pan que retienes, es pan del hambriento; el vestido que guardas en casa, es del desnudo; la plata que tienes escondida bajo la tierra, es del necesitado» (20).

San Ambrosio expuso aún más reciamente esta idea. «No das limosna al pobre de lo que es tuyo, sino que le devuelves lo que es suyo... La tierra no pertenece exclusivamente a los ricos, es patrimonio de todos. Así, pues, devuelves lo que debes» (21). Ya, pues, que te has apropiado de lo que se destinó para todo el género humano, es justo que de ésto reserves algo para los pobres y que no niegues el alimento a aquellos a quienes debes considerar como compañeros y partícipes de tu derecho» (22),

Por tanto, el hombre, como buen administrador de los bienes creados por Dios, tiene derecho a apropiarse una parte del fruto de los bienes trabajados por él; pero, al mismo tiempo, tiene el deber de ceder otra parte a Dios, que es el dueño absoluto de todo. Esta parte de Dios tiene que ser comunicada a los necesitados, por voluntad expresa del Señor: «En verdad os digo que cuantas veces hicísteis éso a uno de estos mis hermanos menores, a Mí me lo hicísteis» (23). Quien se apropia de todo el fruto de los bienes, incurre en injusticia ante Dios, por administración inmoral.

---

(19) *Quadragesimo anno*, 25.

(20) *Hom. Destruam horrea meà*, 2-7.

(21) *De Nabuthe Jezraelita*, c. 12, núm. 53.

(22) *In Ps. 18*, serm. 8, 22.

(23) *Mat. 25*, 40.

En conclusión, la comunicación de bienes materiales es exigida por la recta razón doblemente: en virtud de la noción de bien (*bonum est diffusivum sui*), y en virtud del concepto de administrador de los bienes de Dios.

Es un deber del que posee y un derecho del necesitado; un deber del rico y un derecho del pobre.

### **Unidad diocesana: comunicación de bienes entre las Parroquias y entre los Sacerdotes**

La diócesis es un ser moral, constituido por personas físicas e instituciones intermedias, que se relacionan entre sí, en condiciones sociales favorables, para intentar y conseguir un desarrollo de su vida espiritual, moral y sobrenatural. Es decir, es una unidad que necesita, implica y persigue un bien común, medio de aquel fin ulterior (24).

Ahora bien, «el bien común es un bien en el que deben participar todos los miembros de una comunidad... aunque en grados diversos según sus propias funciones, méritos y condiciones» (25). Y la autoridad ha de procurar que tengan parte, en efecto, en este bien todos los ciudadanos, sin dar preferencia a alguno en particular o a grupos determinados; aunque razones de justicia y de equidad pueden tal vez exigir que los poderes públicos tengan especiales consideraciones hacia los miembros más débiles (26).

Una parte integrante de este bien común es el orden económico. Orden económico que está pidiendo, que todas las Parroquias y todos los Sacerdotes dispongan de los bienes materiales necesarios al decoro de su existencia y al desenvolvimiento de su responsabilidad e iniciativas en su actividad apostólica. Orden económico que lleva consigo la exclusión de los extremos, de penuria y de privilegio, en la proporción que los haya (27).

Hace falta, en efecto, una mayor conciencia social en el pueblo fiel, y una toma de conciencia de cada familia de sus obligaciones para con la parroquia, a la que pertenecen. Pero también se impone una mejor distribución de los bienes de que ya se dispone.

Igualmente, al tratar la *Mater et Magistra* de desniveles entre población y medios de subsistencia, de regiones y países desarrollados y subdesarrollados, parte de la base o principio de la unidad del género humano, que implica necesariamente una solidaridad y fraternidad universales (28). Se están quebrando los límites estrechos de comarcas y regiones, en aquel

- 
- (24) «*Mater et Magistra*» y «*Pacem in terris*», *Ecclēsia* 13-IV-63, 9.  
(25) «*Pacem in terris*» 1. c.  
(26) «*Pacem in terris*» 1. c.  
(27) «*Mater et Magistra*» 79 y 83.  
(28) «*Mater et Magistra*» 185 y ss.

sentido, viejo, restrictivo y como exclusivo, para aplicar los auténticos principios humanos y cristianos, que trajeron consigo la creación y la redención, respectivamente.

«Juzgamos que la única solución al problema consiste en un desarrollo económico y social que conserve y aumente los verdaderos bienes del individuo y de toda la sociedad... Hay que procurar, además, en este punto la colaboración mútua de todos los pueblos, a fin de que, con evidente provecho colectivo, pueda organizarse entre todas las naciones un intercambio de conocimientos, capitales y personas» (29).

La argumentación pontificia vale «a fortiori» para la realidad diocesana. Y esto por varias razones. Veámoslo.

Al pronunciar la palabra Cuerpo Místico, hacemos referencia necesariamente a una unidad, que resulta del orden de muchos, orden que implica organización. Unidad, orden, organización.

Es cierto que la organización económica no es la más noble y necesaria, entre las muchas que pide aquella compleja unidad. Pero no es menos cierto que la unión entre los miembros debe ser tan estrecha, que la falta de organización, en cualquier sentido, repercute en las demás, resquebrajándose aquel ser moral total. Al revés, cuando no se piensa o no se puede poner en orden algo como lo económico, se puede sospechar que aquel Cuerpo Místico es muy imperfecto o no existe. Esto ocurre exactamente en la diócesis cuando existen desniveles demasiado numerosos y pronunciados.

Partimos de la base que son muchos los miembros y desiguales. Y no queremos la igualdad, porque sería injusta y, en vez de resolver el problema, lo desbordaría. San Pablo nos lo dice en hermoso párrafo: «Porque así como siendo el cuerpo uno tiene muchos miembros y todos los miembros del cuerpo, con ser muchos, son un cuerpo único, así es también Cristo... Porque el cuerpo no es un solo miembro sino muchos» (30).

Supuesta esta base, cada uno debe ocupar su sitio y con plena responsabilidad y dignidad, es decir, no desestimándose: todos los cargos son nobles. Y todos los restantes miembros deberán igualmente, con este mismo sentido de cuerpo místico, apreciar y amar a sus hermanos, miembros necesarios. De esta única manera, las relaciones mútuas podrán asegurarse y subsistirá la unidad.

Oigamos al Apóstol a este propósito: «Si dijere el pie: porque no soy mano, no soy del cuerpo; no por eso deja de ser del cuerpo. Y si dijera la oreja: porque no soy ojo no soy del Cuerpo, no por eso deja de ser del cuerpo. Si todo el cuerpo fuera ojos ¿dónde estaría el oído? Y si todo él

---

(29) «Mater et Magistra» 192.

(30) I ad Cor. 12, 12 y 14,



fuera oídos ¿dónde estaría el olfato? Pero Dios ha dispuesto los miembros en el cuerpo según ha querido.

«Aún hay más: los miembros del cuerpo que parecen más débiles son los más necesarios; y a los que parecen más viles, los rodeamos de mayor honor, y a los que tenemos por indecentes los tratamos con mayor decencia, mientras los que de suyo son decentes no necesitan de más. Ahora bien, Dios dispuso el cuerpo dando mayor decencia al que carecía de ella, a fin de que no hubiera escisiones en el cuerpo, antes todos los miembros se preocupan igual unos de otros» (31).

Maravilloso retrato el que hace el Apóstol del cuerpo místico: del conjunto armónico y de cada una de sus partes. No son iguales; cada uno tiene su fisonomía «esencial y funcional»; cada uno debe ubicarse en su sitio. Pero todos deben reconocer, afectiva y efectivamente, la dignidad y responsabilidad de cada uno. Así abundará la salud y la perfección.

¿Pero no implica gravísima contradicción que, extremando las desigualdades, permitamos que cualquier Parroquia o Sacerdote arrastre una vida precaria, ruinoso para el desarrollo de la feligresía y para el desenvolvimiento propio? ¡Cuántos males se originan y cuántos bienes no se consiguen!

Para nosotros hay otra razón, implícita en la anterior, que debe ponernos en vilo. Debemos ser hermanos de nuestros hermanos. El amor y la caridad, alma creada del Cuerpo místico, deben dar nobleza a nuestro corazón sacerdotal y urgencia a la solución del problema.

Huyo de hablar, de propósito, de títulos de justicia, de equidad y de caridad, en contraposición a la justicia.

La comunicación de bienes, cristiana y «a fortiori» sacerdotal, está estrictamente ligada a la idea de caridad, es decir, al amor del prójimo, sin entrar a discutir de donde brote o nazca dicha obligación. El hermano debe comunicar sus bienes con el hermano sin más, y la mera consulta del cualquier código canónico o civil demuestra que se posee un corazón duro o reseco. (32).

Formemos la Familia sacerdotal diocesana. Si entre hermanos naturales no existe el concepto de limosna o gratificación, sino simplemente el de amor y necesidad, con mucha más razón entre los que sacrificamos el mismo Cuerpo de Cristo todos los días, y hemos sido ordenados por el mismo Prelado y trabajamos en la misma viña del Señor (33).

San Pablo, después que nos ha dicho que para que no haya escisiones debe haber como un reconocimiento de la dignidad y del cometido de cada

---

(31) I ad cor. 12. 15-25.

(32) Comunicación cristiana de bienes en el N. T., Euramérica, 21.

(33) P. Lombardí, Ejercitaciones por un mundo mejor. 648.

miembro por todo el Cuerpo místico, nos habla, última razón, de la caridad. Hasta el extremo que «no soy nada ni tengo nada. si no tengo caridad» (34). Y San Juan exclama: «El que tuviera bienes de este mundo, y viendo a su hermano padecer necesidad, le cierra sus entrañas ¿cómo mora en él la caridad de Dios?» (35).

¡Es ideal santo, que debe producir en nosotros emociones vivísimas, que todos los Sacerdotes aprendamos a vivir entrañados en el mismo sacrificio de Jesús, en el mismo apostolado y en una ayuda espiritual y material constante! Entonces nos llamaremos hermanos y lo seremos realmente. Conciencia que, animada por el desprendimiento generoso de un tanto por ciento de nuestra economía, nos dará paz y optimismo extraordinario.

Nuestra conducta será ejemplo para esta sociedad que vive materializada. Y nuestra feligresía—familia y hogar parroquial—recibirá un impacto estupendo. Sabrán y creerán nuestras buenas gentes, sin más argumento, que somos hermanos.

### **Hacia la supresión de aranceles**

El sistema vigente de aranceles parroquiales viene suscitando interminables y vivas discusiones en amplios medios cristianos de todo el país. Para unos ha sido y sigue siendo piedra de escándalo, sin motivo, claro está. Otros los encuentran ya trasnochados, en una época que muestra tanta sensibilidad para la nivelación social. Les parece que la organización actual del culto, conforme a unas tarifas, llena de recelo innecesariamente a muchas personas, que se sienten molestas de que el dinero, simplemente, pueda determinar una discriminación social en actos religiosos tan importantes como los esponsales y la misa nupcial, el entierro de un ser querido o el bautizo de un niño. Llegan, incluso, a insinuar que, a veces, por este motivo, la santidad del culto y de los ministros sufre menoscabo estimativamente, porque parece que entre los fieles existen malentendidos o mucha ignorancia en esta materia.

Es nuestro propósito salvar a un mismo tiempo los legítimos derechos de los ministros del santuario y las nobles aspiraciones del pueblo cristiano.

Es cierto que la palabra de Dios y la administración de los sacramentos no pueden comprarse ni venderse. Los Hechos de los Apóstoles narran el triste episodio de Simón el Mago, que, fascinado por la facultad de los Apóstoles de infundir el Espíritu Santo por la imposición de manos, «les ofreció dinero, diciendo: dadme a mí también ese poder, que a quien yo impusiere las manos reciba el Espíritu Santo. Mas Pedro dijo: tu dinero váya-

---

(34) I ad Cor. 13, 1-3.

(35) I San Juan, 3, 17.

se contigo a la perdición, pues te imaginaste poder adquirir con dinero el don de Dios» (36). Sí; lo santo no puede estimarse por dinero y gratuitamente se ha recibido y gratuitamente se ha de comunicar.

Pero no hay que olvidar tampoco que el ministro de Dios, entregado a una misión espiritual en favor del pueblo, debe recibir, por derecho divino, del mismo pueblo cuanto necesita para una vida decorosa. Los textos de la Sagrada Escritura son completamente claros y explícitos en este punto: «Así ha ordenado el Señor a los que anuncian el Evangelio: que vivan del Evangelio» (37). El mismo Jesucristo mandó a sus discípulos no llevar en su misión apostólica ni «oro ni plata ni alforja para el camino», pues tenían que ser provistos de cuanto necesitasen en las mismas ciudades o aldeas en que predicasen el Evangelio, «porque el obrero es acreedor a su sustento» (38). El evangelizado contrae una verdadera deuda con el ministro del Evangelio de atender sus justas necesidades temporales. Con razón escribía San Pablo: «El catecúmeno comunique todos sus bienes con el que le catequiza» (39). Y en otra ocasión, argüía con tremenda dialéctica contra los remisos en comunicar, diciéndoles: «¿No tenemos derecho a comer y beber?... ¿Quién planta una viña y no come su fruto? ¿Quién apacienta un rebaño y no toma de su leche? Si sembramos en vosotros bienes espirituales, ¿qué mucho que recojamos bienes materiales?... ¿No sabéis que los que ejercen funciones sagradas viven del santuario, y los que sirven al altar, del altar participan? (40). Alude el apóstol a los ministros del Templo, sacerdotes y levitas, que realizaban funciones sagradas y percibían, según el mandato de la Ley de Moisés, una parte de las décimas, de las oblações y de las víctimas que eran sacrificadas en el santuario (41). La tradición cristiana ha recogido, desde los primeros momentos de existencia de la Iglesia, la práctica del intercambio o comunicación de bienes entre sacerdotes y pueblo. San Pablo razonó este proceder diciendo que «si los gentiles comunican en los bienes espirituales de ellos, deben servirles con los bienes materiales» (42).

Los principios, pues, están claros: los sacerdotes deben dedicarse enteramente al cuidado espiritual de los fieles, sin preocupaciones materiales; los fieles, a su vez, deben resolver decorosamente las necesidades temporales de sus sacerdotes, sin mezquindades. De esta manera, todos nos sentiremos más Iglesia: unos más padres y otros más hijos. Y se formará desde sus cimientos el verdadero hogar parroquial.

---

(36) Act. 8, 19-20

(37) I ad Cor. 9, 5-14.

(38) Mat. 10, 9-11.

(39) Ad Gal. 6, 6.

(40) I ad Cor. 9, 5-14.

(41) Núm. 18, 8; Deut. 19, 9 y 18, 1-8; Lev, passim.

(42) Ad Rom. 15, 26-27.

Deseamos reformar el sistema de aranceles, por el que, hasta ahora, se regulaba la ayuda material del pueblo al Clero. Nuestro afán es conseguir que se viva intensamente la vida cristiana removiendo en la medida de lo posible cualquier obstáculo que estorbe fundadamente el desarrollo espiritual, para que «andando todos en verdad por la Caridad crescamos en todos sentidos para ser como él (Cristo), por quien todo el cuerpo, bien concertado y trabado, va obrando su propio crecimiento» (43).

El Prelado quiere, desea, tiene intención de suprimir los aranceles parroquiales. Pero esta determinación ha de ser precedida de un período de experiencia. De momento—y como paso previo hacia el ideal—se unificarán los aranceles: no existirán sino un tipo digno y decoroso, de actos parroquiales, que evitará esa discriminación social, odiosa, de personas y familias, y una sola clase de expensas.

Naturalmente, unas parroquias saldrán favorecidas y otras perjudicadas económicamente. El correctivo de ingresos parroquiales, a que nos hemos referido anteriormente, nivelará suficientemente las excesivas desigualdades de las percepciones efectivas entre parroquias y sacerdotes.

Este período de transición medirá también el grado de educación económica de los fieles respecto del Clero, mostrando hasta dónde llega su voluntad real de colaborar en el mantenimiento digno de sus sacerdotes, a los que con frecuencia se pide la total entrega y una exquisita preparación en muy diversas materias, mientras al mismo tiempo se les niega, a veces, los medios que serían indispensables para conseguir tan noble aspiración.

Esperamos que todos estos aspectos de comunicación de bienes han de fomentar en sacerdotes y seglares el deseo y una conciencia lúcida de vida comunitaria; estrecharán las relaciones mútuas por el camino de la Caridad, y les conferirá a todos el estilo de la Iglesia de Cristo, que es la unidad dinámica.

En orden a esta nueva organización económica de la diócesis:

1.º Deseamos que los Sacerdotes nos comuniquen sus impresiones y sugerencias y que los señores Arciprestes, en reuniones o por escrito, se comuniquen con los Párrocos y Sacerdotes de su comarca, tratando de los tres puntos de la Pastoral. Después dígnense manifestarnos las conclusiones o puntos del acuerdo.

2.º Enseguida formaremos una Comisión que estudie, reflejando la opinión más general, los modos más convenientes para llevar a efecto esta nueva organización, en el tiempo necesario.

---

(43) Ad Eph. 4, 15-16.

3.º Quizá convendrá establecer algunos tipos, tres por ejemplo, de Parroquias y Sacerdotes, según sus posibilidades económicas, para pensar en concretar los tantos por ciento de ayudas.

4.º Hecho el estudio, según diálogo fraternal y sincero, tendremos sumo gusto en nombrar como una Delegación nuestra y vuestra, que administre esta como caja de compensación, con absoluta claridad y detalle, aunque también con exquisita caridad y prudencia.

† **PABLO, Obispo de Orihuela-Alicante**

## **EXHORTACION PASTORAL**

### **5 DE MAYO «DÍA DEL CLERO INDIGENA»**

El año 1.949, comenzó a celebrarse en nuestra Patria el «Día del Clero Indígena», y año tras año hemos ido comprobando su marcha ascensional, fruto de la mayor comprensión de la necesidad y urgencia del Clero Indígena en las Misiones; por esto, gracias a Dios, va siendo cada vez mayor la ayuda de nuestros diocesanos preocupados de la formación de aquellos hermanos nuestros, futuros sacerdotes, mediante la oración y los recursos materiales.

El cauce señalado por la Santa Sede para aunar todos esos recursos es la Obra Pontificia de San Pedro Apóstol que deseamos vaya adquiriendo cada día mayor esplendor, al ser reconocida, secundada y amada por todos nuestros católicos, conscientes de su fe.

El primer domingo de Mayo celebraremos, Dios mediante, la «Jornada Anual» en favor de la Obra Pontificia de San Pedro Apóstol.

El hermoso espectáculo vivido por Nos durante Nuestra estancia en Roma con ocasión de la primera etapa conciliar, en unión de más de doscientos obispos de color, nos hacía pensar y apreciar los espléndidos frutos que esta Obra viene produciendo en las Misiones.

La catolicidad de la Iglesia reclama, con exigencia vital, una mayor adaptación a todos los pueblos y razas del mundo. Y esta adaptación ha de verificarse principalmente, mediante la constitución en cada país, de un Clero Nativo bien formado y numeroso. En él está precisamente la solución del gravísimo y urgentísimo problema misionero de nuestros días.

Amados sacerdotes, no cansaros de enseñar estas ideas y presentarlas vivamente a nuestros fieles, desde el púlpito o desde el confesonario, en la homilía y en la catequesis, en las pláticas y en los círculos de estudio; formad la conciencia de todos sobre esta importante materia.

No es esta Obra Pontificia Misional, precisamente, la que en Nuestra diócesis ha alcanzado mayor relieve; quizás haya quedado un poco a la zaga, y es preciso que todos aunemos nuestros esfuerzos para que encuentre el calor, la comprensión y la ayuda que tanto necesita.

Ayudad al Clero Indígena, amados diocesanos, con vuestra fervorosa oración y también con vuestra valiosa ayuda económica. Sed generosos al depositar la limosna del Domingo 5 de Mayo en favor del Clero Indígena.

¿Por qué no pensar todas las Parroquias y Colegios en fundar una Adopción Colectiva al menos, en favor de esta Obra? Nos consta que ya son varias las Parroquias y algunos los Colegios que así lo hacen.

Finalmente os exhortamos, también, a que contribuyáis con vuestra limosna a la fundación de una Beca Diocesana, que ha de ser el fruto de muchas aunque pequeñas aportaciones, en favor de un seminarista indígena.

Por todos lo cual disponemos:

1.º—Que el Domingo 5 de Mayo, se celebre en todas las Parroquias, Iglesias y Colegios de Nuestra Diócesis el «DIA DEL CLERO INDIGENA».

2.º—Que en todas las Misas de este Día se predique a los fieles sobre la importancia de la formación de un clero nativo en los diversos países de Misiones.

8.º—Que en dicho día se tenga una Colecta Extraordinaria para esta Obra, cuyo importe se remitirá al Secretariado Diocesano de Misiones con domicilio en Nuestro Palacio Episcopal.

Orihuela 1 de abril de 1.963.

† **PABLO, Obispo de Orihuela-Alicante**

## **DECRETO**

### **RECTIFICACION DE LIMITES EN LAS PARROQUIAS DE ALICANTE**

Examinados diligentemente los límites hoy vigentes en las parroquias de ALICANTE, se desprende que, debido al crecimiento de la población y otras diversas causas, es necesaria una actualización de los mismos, con el fin de evitar confusiones y fijar una demarcación parroquial, que responda realmente a las prescripciones del Derecho Canónico y a las necesidades y conveniencias de los distintos núcleos de la feligresía.

En consecuencia, por el presente decreto venimos en nombrar y nombramos una Junta, que tendrá la misión de realizar el oportuno estudio sobre los límites de todas las parroquias de Alicante, incluyendo las del Pla y Vistahermosa, que en fecha próxima serán puestas en marcha, debiendo presentar dicho estudio a Nuestra definitiva aprobación.

Esta Junta queda constituida del modo siguiente:

*Presidente:* Ilmo. Sr. D. Modesto Díez Zudaire.

*Secretario:* M. I. Sr. D. Joaquín Martínez Valls.

*Vocales:* M. I. Sr. D. Bartolomé Albert Soler.

M. I. Sr. D. Federico Sala Seva.

Rvdo. Sr. D. Pedro Mora Puchol.

Rvdo. Sr. D. Elías Juan Ibáñez.

Dado en Orihuela a 29 de abril de 1963.

† **PABLO, Obispo de Orihuela-Alicante**

Por mandato de Su Excia. Rvdma., el Obispo mi Señor

*Licdo. Alejo García, Canc. Srio.*



## **CASA SACERDOTAL E INSTITUTO DE PASTORAL DIOCESANA**

Bendecida la Casa por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Nuncio de Su Santidad en España, en aquellas jornadas históricas que nunca olvidaremos, estamos entregados al estudio y redacción de unos Estatutos para el Instituto, mientras seguimos montando la Biblioteca y Sala de Revistas.

Al mismo tiempo, y con deseos de que cuanto antes puedan vivir en ella los ancianos Sacerdotes y quienes no disponen de familiares para su servicio, se trabaja en el ordenamiento de la administración, por la que se debe regir la Casa.

Sin embargo, todo esto no es obstáculo para que empiece a funcionar la Casa y el Instituto, si bien el Convictorio inició ya sus trabajos, con las inevitables restricciones, al principio de curso.

La fecha escogida ha sido el día del Beato Juan de Avila, Patrono del Clero secular. Queremos que sea un día de convivencia sacerdotal. Los Sacerdotes habrán recibido la comunicación y una especie de adelanto de programa. Habrá Misa Pontifical, comida de hermandad, exposición de S. D. M., con plática por el Prelado y sesión de cine en el salón de actos.

Dentro del curso todavía tenemos intención de organizar la semana del Arcipreste en plan de internado y la semana del Consiliario de Acción Católica. Aquella tendrá como fin desarrollar la Pastoral y el Derecho Canónico que se refiere a los Vicarios foráneos. Esta, capacitar a muchos Sacerdotes (a todos no va a ser posible admitirlos en este primer encuentro) en los actuales movimientos apostólicos.

† **PABLO, Obispo de Orihuela-Alicante**

# Crónica Diocesana

---

**FIESTA DEL PREGON.**—El día 1 de Marzo, el Excmo. Sr. D. Santiago Guillén Moreno, Gobernador de Cádiz, pronunció la Glosa del Pregón de la Semana Santa de Orihuela. El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis glosó la autorización de los desfiles procesionales; recomendó que tuvieran un carácter profundamente religioso, y se eliminasen abusos que han desfigurado el fervor popular religioso.

**CLAUSURA DE LOS EJERCICIOS ESPIRITUALES EN LA PARROQUIA DE SANTA MARIA.**—El día 2 de Marzo, a las ocho y media de la tarde, el Prelado celebró el Santo Sacrificio de la Misa en la Parroquia de Santa María de Alicante, para clausurar los actos de los Ejercicios Espirituales para las jóvenes, organizados por las señoritas Javerianas. El día anterior también celebró la Santa Misa y habló a las niñas que practicaban los Ejercicios en una finca de San Juan de Alicante.

**RETIRO A LAS MISIONERAS SECULARES.**—El día 3 de Marzo el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo dirigió a las Misioneras Seculares de la Casa de Ejercicios de Alicante un día de Retiro, mostrándoles su gratitud por la ingente labor diocesana que realizan.

**D. MIGUEL MOSCARDO GUZMAN SE DESPIDIO DE ALICANTE.**—El Gobernador Civil y Jefe provincial del Movimiento, don Miguel Moscardó Guzmán, conde del Alcázar de Toledo, se despidió el día 7 oficialmente de Alicante, al cesar en dichos cargos, a petición propia, para incorporarse a la vida activa en el Ejército.

Con tal motivo, a las nueve de la mañana, todos los centros de enseñanza de la capital rindieron homenaje al señor Moscardó Guzmán. El prelado de la diócesis, Dr. don Pablo Barrachina Estevan, ofició una misa en la Catedral, ante la imagen de la Patrona de Alicante, la Santísima Virgen del Remedio. Y luego pronunció una emotiva plática, resaltando el acto y diciendo que era el espaldarazo a la labor de un gobernante católico, a quien llamó querido e íntimo amigo. Se sumaron al acto el Cabildo Catedralicio en pleno presidido por el deán don Bartolomé Albert, así como el inspector jefe de Enseñanza Primaria, Sr. Escarré; directores y representaciones de la Escuela Normal del Magisterio, Instituto de Enseñanza Media, Escuelas de Maestría y Comercio, así como los directores de los grupos escolares de la ciudad. El templo aparecía repleto de fieles, especialmente escolares con sus maestros.

Los niños Inmaculada Galván, de las Escuelas Salesianas y Francisco José Adán Jurado, del grupo «General Primo de Rivera», precedidas de

unas sencillas palabras de éste último, entregaron al Gobernador civil un album con las firmas de todos los educadores alicantinos. La escolanía «Nuestra Señora del Remedio», que cantó durante la misa, entonó por último una Salve a la Patrona de Alicante.

**ENTREGA DEL TITULO DE HIJO ADOPTIVO DE ALICANTE.**—A las ocho, en el salón de actos del palacio municipal, celebró una sesión extraordinaria el Ayuntamiento pleno para hacer entrega a don Miguel Moscardó Guzmán del título de Hijo Adoptivo de Alicante. Fué recibido bajo mazas, a la puerta del palacio consistorial por el alcalde de la ciudad, don Agatángelo Soler Llorca, acompañado por los tenientes de alcalde y concejales y altos funcionarios. La escalinata aparecía engalanada con flores y alfombrada en rojo. En ella estaban, dando guardia, la escuadra de honor de la Policía municipal, con los maceros. En la presidencia del acto y junto al gobernador civil se encontraban el señor Obispo de la diócesis, doctor don Pablo Barrachina Estevan, y el señor Soler Llorca.

En lugares preferentes tomaron asiento la condesa del Alcázar de Toledo, acompañada por las esposas del Gobernador militar y el alcalde.

En otros sitios destacados se encontraban la primeras autoridades alicantinas.

Iniciado el acto, el secretario accidental del Ayuntamiento dió lectura al acta de la sesión municipal en la que se acordó nombrar Hijo Adoptivo de Alicante a don Miguel Moscardó Guzmán.

**EJERCICIOS ESPIRITUALES.**—Los Ejercicios Espirituales para Matrimonios que tuvieron lugar en la primera semana de Marzo, en la Parroquia de Ntra. Sra. de Gracia de Alicante, se clausuraron el día 9 de Marzo con la Santa Misa celebrada por el Prelado.

**CONVIVENCIA SACERDOTAL EN EL SEMINARIO.**—Todos los sacerdotes de la Diócesis visitaron el día 9 de marzo el Seminario para celebrar un día de convivencia sacerdotal. El señor Obispo dirigió el coloquio con los sacerdotes.

**EL EXCMO. SR. OBISPO DA LA BIENVENIDA AL NUEVO GOBERNADOR CIVIL D. FELIPE ARCHE HERMOSA.**—El día 9, en el Monasterio de la Santísima Faz, el Prelado dió la bienvenida al nuevo Gobernador de la Provincia y le deseó éxitos para seguir laborando por la grandeza de España desde esta tierra nuestra.

**LA SCHOLA DEL SEMINARIO EN CREVILLENTE.**—El Prelado asistió el día 10 de Marzo al Concierto de la Schola del Seminario en Crevillente, y participó con su paternal palabra en el artístico acto que llevaba el mensaje del Seminario.

**VISITA DEL GOBERNADOR A LA CASA SACERDOTAL.**—El día 11 de Marzo el Gobernador civil y Jefe provincial del Movimiento don Felipe Arche Hermosa, invitado por el señor Obispo de la Diócesis, Dr. D. Pablo Barrachina Estevan, visitó a las cinco y media, la Casa Sacerdotal.

El Sr. Arche, tras visitar todas las instalaciones de la misma, quedó gratamente impresionado y expresó al Sr. Obispo su agradecimiento por la invitación a tal visita, felicitándole por tan magnífica obra, modelo en su género en el mundo católico.

**EL PRELADO DE NUEVO ENTRE NOSOTROS.**—La simpática revista MIKAEL, editada por los teólogos, nos informa de la visita del Prelado a los seminaristas:

«El día 15 tuvimos la alegría de escuchar una vez más a nuestro querido Sr. Obispo, quien, entre otras cosas, nos comunicó que, con certeza, la casa sacerdotal se inaugurará oficialmente el 19 del próximo Marzo. Asistieron Mons. Riberi, Nuncio de Su Santidad, Ministros de Hacienda e Información y Turismo, y otras personalidades. Además tendrá lugar la inauguración de la emisora diocesana.

Nos dió a conocer también su proyecto de crear en la Casa Sacerdotal un Instituto de Pastoral Diocesana, por el cual, en sucesivas etapas, se irían formando todos los sacerdotes de la Diócesis para lograr la unificación de la Pastoral de la Diócesis según las directrices del Vaticano II.

Finalmente nos dió la noticia que respondía a una pregunta que hace tiempo lo habíamos formulado: la libertad concedida a todos los sacerdotes y seminaristas de poder marchar a Hispanoamérica... cuando los superiores y el Sr. Obispo juzguen oportuno, y los solicitantes estén debidamente capacitados».

**MISA DE COMUNION EN LA FESTIVIDAD DE S. GABRIEL.**—El día 25 de marzo el Prelado ofició la Misa de Comunión, a las nueve y media, en la parroquia de Ntra. Sra. de Gracia, a la que asistieron los señores Directores y colaboradores de las Emisoras de la Provincia. El señor Obispo dirigió la palabra, después del Evangelio, y renovó su amistad y agradecimiento a todos por la eficaz colaboración que le prestan en la difusión del mensaje de la Verdad.

**EL CAUDILLO Y SU ESPOSA EN ALICANTE.**—El día 6 de abril, a las 8 y media, llegaron a Alicante SS. EE. el Generalísimo y su esposa, a quienes cumplieron en el puerto el Ministro de Marina, autoridades y el Prelado de la Diócesis.

**DOMINGO DE RAMOS.**—El día 7 de abril, con el Hosanna estruendoso del Domingo de Ramos se dió comienzo a la liturgia singular de la Semana Santa. Con las palmas en la mano, bendecidas por el Sr. Obispo, se ofreció a Nuestro Señor el más rendido homenaje de adoración durante la

solemne procesión. A continuación se celebró solemnemente la Santa Misa a la que asistió el Sr. Obispo.

**JUEVES SANTO. MISA CRISMAL.**—La solemnidad litúrgica de Jueves Santo se celebró en la Catedral con gran brillantez, A las 10 de la mañana el Sr. Obispo ofició misa de pontifical, consagrando los santos óleos. Por la tarde, a las cinco, se celebraron solemnes oficios con ceremonia de lavatorio y comunión general.

**JUEVES SANTO.**—La Misa «In Coena Domini». Por la tarde, a las cinco, se celebraron solemnes oficios con ceremonia de lavatorio y comunión general. En la homilía el Prelado habló de las maravillas estupendas que ocurrieron en la noche histórica del Jueves Santo del Evangelio.

**PROCESION DEL SILENCIO.**—El día 11 a las once de la noche salió de la Iglesia de Santiago Apóstol la procesión del «Silencio». Como ya es tradicional, el severísimo cortejo recorrió su itinerario en medio de un profundo silencio, mientras las notas del Miserere y el redoblar destemplado de los tambores se dejaba oír en la noche conmemorativa de la Pasión y Muerte del Salvador. Numerosísimos fieles contemplaron el solemne desfile que es de una impresionante belleza.

**PROCESION DEL SANTO ENTIERRO** — En esta procesión impresionan los miles de alumbrantes, las muchas presidencias, civiles, militares, eclesiásticas. El Sr. Obispo con el Cabildo, seminaristas, religiosos. Una auténtica conmemoración de la muerte de Cristo. Una profunda nota de religiosidad puso en las calles oriolanas. Numerosísimo público presenció el severo desfile procesional. En la presidencia de honor figuraba el gobernador civil.

**CABALLERO CUBIERTO.**—El día 13 de abril, el Sr. Obispo, acompañado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y del Alcalde de la Ciudad, se dirigió al Palacio de Teodomiro, en donde, el caballero cubierto, el Excmo. Sr. Don Pedro Pourtau, invitó a las distinguidas autoridades,

**DOMINGO DE RESURRECCION.**—El Sr. Obispo, en la Santa Iglesia Catedral celebró solemne pontifical. Al final de la Misa, Su Excia. Rvdma. impartió la bendición papal.

# Guión General para el Catecismo de Adultos

MES DE MAYO

## Domingo, día 5

Sobre el «Día del Clero Indígena».

## Domingo, día 12

### *VII Mandamiento*

Sobre el tema «Restitución» del Domingo 24 del pasado Marzo.

## Domingo, día 19

*Dom. V de Pascua.—VII Mandamiento.*

### HALLAZGOS.—NECESIDAD EXTREMA

Una de las parábolas del Evangelio, nos propone un caso moral, relacionado con el VII Mandamiento que venimos explicando. Parábola del tesoro escondido. Mat. c. 13, v. 44. Como la cuestión queda planteada, podemos preguntar: ¿de quién es el tesoro que se encuentra en un campo?— Si el que lo encuentra, es el dueño, es todo de él; si es un extraño, se reparte en partes iguales entre el dueño y el inventor; si el hallazgo, se hizo de industria, y sin consentimiento del dueño, hay que atenerse a la sentencia del Juez, aunque siempre, la mitad es para el dueño. Es lícito comprar un campo, en donde se sospecha que existe el tesoro, para quedarse con todo él... Si en vez de un tesoro, se trata de cualquier bien perdido, se deben hacer diligencias para encontrar al dueño, dando cuenta a la competente autoridad, y pasado el tiempo reglamentario, puede quedarse con él. Los bienes abandonados a saber, dejados por su amo con ánimo de no volverlos a encontrar, son del que los halla; y los vacantes, v. g. pertenecientes a quien murió sin testamento ni herederos, en España, ceden al Estado.

El último punto que tratamos en este mandamiento, es el de la necesidad extrema.

«In extremis, omnia...» En cosas de extrema necesidad, a saber, cuando peligra la vida, o hay que evitar un daño gravísimo, se puede tomar lo ajeno, porque en estos casos, todos los bienes son comunes, y tenemos obligación moral de conservar la vida. Pónganse ejemplos de esta necesidad extrema. (Incendio, etc.) Pero no se debe tomar sino cuanto precise para salir., y después, restituir si se puede...

Y al prójimo, por caridad, debemos socorrerle en semejantes trances.

Si la necesidad no es extrema, sino grave, (v. g. debilidad por hambre etc.) no es lícito quitar lo ajeno; se debe pedir, pero si se agrava la necesidad, sin llegar a extrema, se puede tomar algo de la ajeno, con prudencia.

Las desigualdades sociales, multiplican los casos expuestos, pero no hay que olvidar que la holgazanería y miseria moral son, a su vez, factores importantes.

## **Domingo, día 23**

### ASCENSION DEL SEÑOR

*Sobre la fiesta del día.*

Liturgia exultante de la Ascensión (Introito, gradual, Ofertorio, Himno de Vísperas). Triunfo para Cristo porque se cumplen sus promesas y manifiesta su poder real.

Al escándalo de Caifás, al oír de labios de Cristo la confesión de su divinidad, y a las burlas de los judíos para que descienda de la Cruz y manifieste su poder, responde Cristo, con esta espléndida manifestación de su divinidad, subiendo por su propio poder, en presencia de más de 120 discípulos...

De esta alegría y triunfo, participamos todos, Es el triunfo de nuestra cabeza... es la promesa de la glorificación de sus miembros... «Si padecemos con El, seremos glorificados con El... Voy a mi Padre y a vuestro Padre... Voy a prepararos un lugar... Os llevaré conmigo, para que donde yo estoy, estéis también vosotros... El ser miembros de Cristo es un título que nos da derecho a entrar en el reino de los cielos. Mas no es éste un misterio, para que quedemos absortos... Cristo lanza una doble consigna antes de subir al cielo: preparación a la venida del Espíritu Santo, y predicación de su evangelio, es decir, santificación y apostolado. He aquí el fruto práctico de esta fiesta...

## **Domingo, día 26**

*VIII Mandamiento*

### CALUMNIA Y RETRACCION

No solo es pecado perjudicar al prójimo en sus bienes materiales, (VII Mandamiento) o en su honestidad y buenas costumbres, sino en su fama, honor y reputación, y a esto se encamina el VIII Mandamiento que hoy empezamos a comentar.

En primer lugar, se falta directamente, *calumniando*, que es imputando una falta o crimen falso, y lo que es peor, atestiguándolo ante el Juez, previo juramento. Ejemplo, la calumnia contra Susana (Libro de Daniel, cap. 13)

En el falso testimonio se falta a la verdad, a la religión, (juramento) y a la justicia, con daño del prójimo que puede ser condenado o absuelto injustamente. El calumniador tiene grave obligación, en general, de restituir la fama, aunque al retractarse, pierda el su propia fama, y si es necesario, jurar ante testigos, si la calumnia tomó grandes proporciones, y si el calumniado sufrió daños materiales por la calumnia, existe igualmente la obligación de repararlos.

De un orden inferior, pero que a veces, llega a ser pecado grave, es la *detracción*, que consiste en quitar la fama al prójimo, reclamando sus defectos ocultos. No se falta a la verdad, porque el defecto, existe, pero todo hombre, tiene derecho a ser estimado y honrado en la sociedad mientras con hechos públicos no pierda su fama. Y el murmurador, publica sus faltas ocultas, y le roba la fama. Es un pecado parecido al hurto, aunque en cierto modo, peor, porque la fama y honra, son más estimadas que los bienes materiales.

Este pecado admite parvedad, y aumenta su gravedad, según la dignidad y honra del difamado o del detractor, y viceversa (ejemplos). Quien oye al murmurador, y le anima, coopera en su detracción. Si al oír, se alegra, puede faltar contra la caridad. Lo mejor es cambiar disimuladamente de conversación, o alabar al difamado, por otras acciones laudables. A causa del bien público, o privado (v. gr. para que le corrijan sus padres o maestros), es lícito y conveniente revelar el defecto, pero siempre haciendo el menor daño posible.

Dios castiga la murmuración (hermana de Moisés, Números, c. 12).— S. Agustín tenía cerca de su mesa, un cartel, prohibiendo murmurar del ausente. La imposibilidad de recoger el agua esparcida, es ejemplo de lo difícil que es restituir la fama.

## **Domingo, día 2 de junio.**

### *Pentecostés*

#### **SOBRE LA FIESTA DEL DIA**

Fiesta solemnísimas,.. honores litúrgicos... Acontecimiento anunciado por los profetas. «Derramaré mi espíritu sobre tu posteridad y mis bendiciones...» (Isaías, 44) «Derramaré mi espíritu sobre toda carne y profetizarán...» (Joel c. 2) Por el Bautista (Mat. c, v 3. 11) «Yo os bautizo en agua... El os bautizará en el Espíritu Santo y en el fuego»... Por Jesucristo: «Seréis bautizados por el Espíritu Santo dentro de pocos días» (Hechos c. 1). El



Espíritu Santo que el Padre enviará en mi nombre, os lo enseñará todo (J. c. 14) Yo rogaré al Padre y os dará... (J. id.) Y conforme a las predicciones, cumplidas los días de Pentecostés... náriese la historia: (Hechos, c. 2) Y con esta venida aparatosa y solemne, del Espíritu Santo, se opera una transformación radical en los Apóstoles... Su anterior ignorancia, en ciencia sobrenatural, merced a la cual, interpretan... y predicán...; sus imperfecciones, (envidias, cobardía, etc.) en la caridad más heroica (fortaleza, martirio).

Hoy, como entonces, Pentecostés es realidad en la Iglesia, no en cuanto a los carismas extraordinarios, necesarios en el nacimiento de la Iglesia, pero sí en los ordinarios, en la realidad de cada una de las almas. Cuando recibimos un sacramento, el Espíritu Santo, desciende a nuestro corazón... Hagamos nuestros, en esta fiesta y octava, los sentimientos de la Iglesia, tan maravillosamente expresados en la Secuencia de la Misa... Glosa de la secuencia...



## **RETIRO DE RELIGIOSAS**

### **MES DE MAYO**

#### **Orihuela**

Ilmo. Sr. Vicario General, Op. Doctrineras (C. Sto. Domingo).

M. I. Sr. D. Joaquín Martínez, RR. Clarisas.

M. I. Sr. D. Alejo García, RR. Salesas.

Rvdo. Sr. D. Carlos Camarasa, RR. Dominicas.

Rvdo. Sr. D. Diego Hernández, RR. Carmelitas.

Rvdo. Sr. D. Antonio Hurtado, Colegio Carmelitas.

Rvdo. Sr. D. Antonio Penalva, Discípulas de Jesús.

Rvdo. Sr. D. Ginés Ródenas, Asilo de Ancianos.

Un Padre Franciscano, Jesús-María.

Un Padre Capuchino, RR. Agustinas.

#### **Alicante**

M. I. Sr. D. Enrique Soriano, Canónigas Regulares.

M. I. Sr. D. Carlos Alonso, Residencia I. N. de P.

Rvdo. Sr. D. Gonzalo de Mena, Salesianas (Benalúa).

Rvdo. Sr. D. Gonzalo Romeu, Carmelitas (C. Navas).

Rvdo. Sr. D. José Sabater, Calasancias.

Rvdo. Sr. D. Liberato Rovira, Siervas de San José.

Rvdo. Sr. D. Francisco Coello, C. Huérfanos Ferroviarios.

Rvdo. Sr. Cura Párroco de S. Gabriel, RR. Clarisas—Santa Faz.

Rvdo. Sr. D. Elías Juan Ibáñez, Institución Teresiana.

Rvdo. Sr. D. Manuel Navarro, RR. Adoratrices.

Rvdo. Sr. D. Nicandro Pérez, Hospital Militar.

Rvdo. Sr. D. Juan Cantó, RR. Oblatas Santísimo Redentor.

Rvdo. Sr. D. José M.<sup>a</sup> Parreño, Siervas de Jesús.

Un Padre Salesiano, Jesús-María.

Un Padre Jesuita, Terciarias Franciscanas.

Un Padre Jesuita, Institución Javeriana.

Un Padre Franciscano, Perpetuo Socorro.

Un Padre Franciscano, Asilo de Ancianos.

Un Padre Capuchino, RR. Capuchinas.

#### **Temario para los Retiros**

*Meditación.*—Amor filial a la Virgen e imitación de sus virtudes.

*Plática.*—Sobre la pastoral del Sr. Obispo.

VINOS DE MISA



**DE MULLER, S.A.**

**TARRAGONA**

Casa fundada en 1851

MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICION VATICANA DE 1888  
Proveedores de Sus Santidades:

PIO X, BENEDICTO XV, PIO XI, PIO XII y JUAN XXIII

GARANTIA DE ABSOLUTA PUREZA

Certificados de numerosos Excmos. Prelados de España y del Extranjero y del Rvdo. Padre Eduardo Vitoria, S. J., Fundador del Instituto Químico de Sarriá (Barcelona).

DISTRIBUIDOR:

**Sra. Sobrina de Juan Sánchez García**

Calle Mayor, 28

**ALICANTE**

Para Orfebrería Religiosa

**CASA  
ORRICO**

Fundada en 1855

**Fábrica  
ORFEBRERIA  
RELIGIOSA  
— Y —  
RESTAURACIONES**

Buenos Aires, 33

**Valencia**  
(España)



# UNION DE ARTISTAS VIDRIEROS

ARRECUBIETA y CIA., S. R. C.

VIDRIERAS ARTISTICAS RELIGIOSAS EN TODOS LOS ESTILOS  
DECORACION MURAL RELIGIOSA

MOSAICO VENECIANO — VIDRIERA AL CEMENTO  
ARTES DEL VIDRIO EN GENERAL PARA LA DECORACION

CARPINTERIA METALICA NORMAL

CARPINTERIA METALICA DE

**Perfiles Tubulares Estirados en frio**

CERRAJERIA — HERRERIA — METALISTERIAS FINAS

**6.000 Instalaciones efectuadas en todo el mundo**

Apartado, 15

**IRUN**

Teléf., 61-5-17

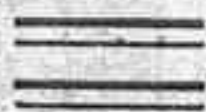
## Ceras Litúrgicas 'QUILES'

Garantía absoluta, tanto en sus porcentajes de  
cera, como en duración y resultado en todo orden

FABRICANTE

### FERNANDO QUILES

MONOVAR (Alicante)



Proveedor del Seminario Diocesano y de  
las Catedrales de Orihuela y Alicante

SENSACIONES CON RUDEZA SEGLAR  
**Un Año antes del Concilio**

por MIGUEL MARTINEZ-MENA

Precio: 75 pesetas

Distribuidor: **ASIN**

B. Finestrat, 8. — ALICANTE

*Envíos a reembolso. — Libre de gastos.*



INSECTICIDAS AGRICOLAS

**ORI-OL**

QUIMICA INSECTICIDA, S. A.

**ORIHUELA**



HABITOS EPISCOPALES  
Y CORALES

Sastrería Eclesiástica

Manufacturas Bermejo Roma, S. A.

Fundada en 1941

Vergara 7, Despacho y oficinas.

Vergara 9, Talleres.

Teléfonos, 213733 y 319713

BARCELONA (2)

# BANCO HISPANO AMERICANO MADRID

---

---

**Capital desembolsado** 735.000.000 ptas.

**Reservas** 2.011.000.000 ptas.

**CASA CENTRAL**

Plaza de Canalejas, núm. 1

*Sucursales en las principales localidades de la  
Península, Ceuta, Melilla, Baleares, y Canarias.*

*Corresponsales en todo el mundo*

*Servicio especializado para las operaciones  
con el exterior en su Departamento Extranjero*

**Sucursal de ORIHUELA**

**DOMICILIO: Lopez Pozas núm. 3**

*Aprobado por la Dirección General de Banca, Bolsa  
e Inversiones con el núm. 3.777.*

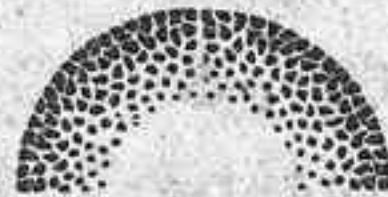
# Caja Rural Central de Cajas Rurales

O R I H U E L A

(Antes, Federación Católico Agraria)

Feria, 59

Teléfonos, 229 y 115



## OPERACIONES QUE REALIZA

---

*Libretas de Ahorro*

*Imposiciones a plazo fijo*

*Cuentas Corrientes*

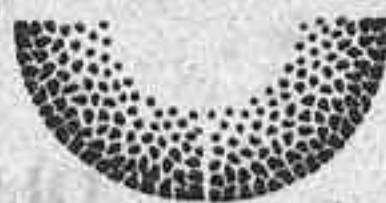
*Préstamos Agrícolas*

*Abonos y Semillas*

*Mutualidad de Ganado Vacuno*

*Seguros de accidentes del trabajo*

*en la Agricultura.*



== SASTRERIA ==

# Bartolomé

San Vicente, 55 - ALICANTE

**¡¡ATENCIÓN!!** La sastrería Bartolomé a partir del próximo día 15 de abril cambia de domicilio a San Vicente 55, y se complace en ofrecerlo a sus clientes y clero diocesano.

Sotanas todos los estilos - Dulletas - Manteos - Selecta pañería

FACILIDADES PAGO



**NOTA:** Para mejor aprovechar el viaje, a los Sres. Sacerdotes de fuera de Alicante se les podrá hacer una prueba de la prenda el mismo día del encargo. Se admiten géneros.

## Carlos Tortosa, S. A.

Capital desembolsado: 10.000.000

FUNDADA EN 1.905

Mármoles, Piedras, Granitos, Construcciones.

Casa Central: **MONOVAR** (Alicante) España

OFICINAS:

Carretera Estación Monóvar

Telegramas: CARTOMAR

Apartado de Correos, 3

TELEFONOS:

26 y 37

SUCURSALES:

Valencia del Cid

Continuación Jaime Beltrán  
(Vía Villanueva - Castellón)

Teléfono, 25-36-01

ZURGENA (Almería)

Teléfono, 6

OLULA DEL RIO (Almería)

Teléfono, 58



Velas litúrgicas **GAUNA** para el Culto

MARCAS REGISTRADAS: { **MAXIMA,** 60 % **cera abejas**  
**NOTABILI,** 30 % **cera abejas**  
**NOBILIOR,** 15 % **cera abejas**

Capiteles patentados **GAUNA** para las mismas

ECONOMIA INCREIBLE :—: LIMPIEZA ABSOLUTA

Lámparas de cera **GAUNA** patentadas

PARA EL SANTISIMO, OFRENDAS Y VISITA DOMICILIARIA

Estas lámparas de cera están sujetas al canon 1.271 y con

ellas tendrá garantizado el alumbrado del TABERNACULO

TRANQUILIDAD COMPLETA :—: EXCELENTE RESULTADO

**NIETOS DE QUINTIN RUIZ DE GAUNA**

(Casa fundada en 1840)

APARTADO, 62

**V I T O R I A**

M. IRADIER, 44

Venta en Orihuela — **E S T R U C H** — Mayor, 19 Tel. 644

**BANCO CENTRAL**

Alcalá, 49 y Barquillo, 2. — Madrid

Oficina Central, 279 Sucursales y 69 Agencias en Capitales  
y principales plazas de la Península, Islas Baleares,  
Canarias y Marruecos

Capital en circulación. 275.000 000 de pesetas

Fondos de reserva . . . . 275.000.000 »

Corresponsales en todas las plazas importantes de España y del Extranjero

Aprobado por la Dirección General de Banca y Bolsa con el n.º 903

**LIBRE**



# SANTA RUFINA

Paz, 9 - Tel. 222383

**MADRID**

SUCURSAL DE ALICANTE

Alfonso el Sabio n.º 47, entresuelo «C»

ORNAMENTOS PARA IGLESIA  
ORFEBRERIA RELIGIOSA  
IMAGENES DE PASTA

Y MADERA — BRONCES  
y todo lo relacionado con el Culto  
Divino. — Se sirve al extranjero.

Recomendamos eficazmente esta casa



---

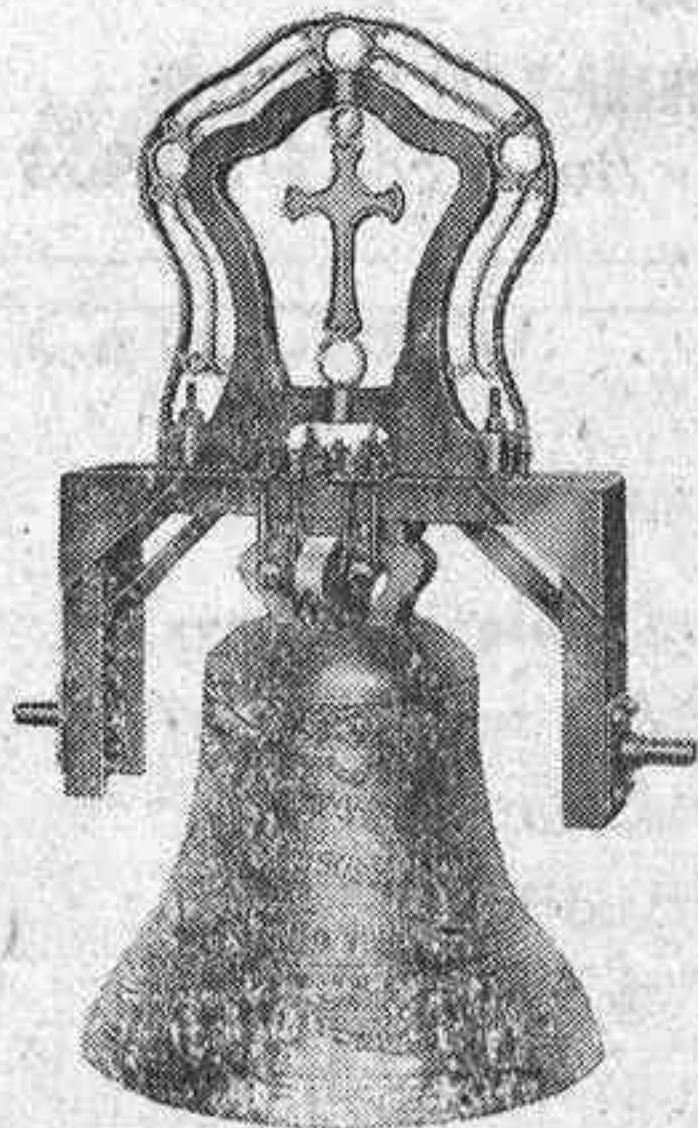
## Gran Fundición de Campanas

y

FABRICA DE RELOJES DE TORRE

# SALVADOR MANCLUS

Casa Fundada en 1830



Campana con Yugo metálico

C/. Industria 27, VALENCIA GRAO  
Tel. Fábrica, 23 00 30 — Tel. Particular, 27 16 28

«UNICA CASA ESPECIALIZADA EN  
VOLTEOS Y REPIQUES ELECTRICOS  
AUTOMATICOS»

FABRICACION DE PARARRAYOS  
Y VELETAS

GARANTIZA LOS TRABAJOS POR 20 AÑOS

PIDAN PRESUPUESTOS Y QUEDARAN  
ALTAMENTE SATISFECHOS

Competimos en CALIDAD y no en PRECIOS

---

GRAN SASTRERIA ECLESIASTICA

**J A U L E N T**

Cucurulla, 5

Tel. 216043

Apartado 96

BARCELONA (2)

**Casa ESTRUCH**

Mayor, 19

**ORIHUELA**

**Gran surtido de artículos religiosos**

*Rosarios, Estampas, Incienso*

En librería las últimas novedades y las mejores obras  
de consulta y meditaciones.

Imágenes, Crucifijos, orfebrería religiosa, Artículos de escritorio  
y material escolar.

**ORFEBRERIA RELIGIOSA**

(Casa Fundada en 1918)

**Salvador Peris Bacete**

Proyectos y ejecución, en metales, de objetos para el culto Litúrgico

Fabricación de Sagrarios, Andas, Custodias, Cálices, Copones,  
Candeleros, Candelabros, Lámparas y todo cuanto se relaciona con  
el Culto Divino. **ESPECIALIDAD EN CHAPADOS.**

Despacho y Talleres: SUECA, 45

**VALENCIA**

VELAS LITURGICAS

**El Monaguillo**

60-30 y 15 % de cera pura de abejas

**Vila Hermanos**

ALBAIDA (Valencia)

# Biblioteca de Autores Cristianos

---

ULTIMA NOVEDAD DE LA BAC.

## TEOLOGIA DE LA MISTICA

Por **Baldomero Jiménez Duque**

Rector del Seminario de Avila

Responde este nuevo volumen de la BIBLIOTECA DE AUTORES CRISTIANOS, por su contenido y orientación, a la sensibilidad mental y a las inquietudes del hombre actual. El autor, especialista de fama mundialmente reconocida, expone los temas claves de la espiritualidad dentro de una perspectiva trinitaria y cristocéntrica.

Recurso abundante a las fuentes de la revelación y a los grandes maestros de la espiritualidad católica. Planteamiento moderno de los problemas. Acentuación del aspecto psicológico de la vida sobrenatural. Profundidad en el análisis y claridad en la exposición. Estilo conciso y actual.

XVI + 532 páginas. Tela, 100 pesetas. Plástico, 120

**BAC 224**

---

Pida estos volúmenes a su librero, y si no los tiene, a  
LA EDITORIAL CATOLICA, S. A. — Mateo Inurria, 15 — MADRID (16)

# Banco Español de Crédito

**Domicilio Social: Alcalá 14, MADRID**

---

**CAPITAL DESEMBOLSADO Y RESERVAS 2.893,890,760'50 PESETAS**

---

**DEPARTAMENTO DE EXTRANJERO, Cedacecos, 4 - MADRID**

---

**496 DEPENDENCIAS EN ESPAÑA Y MARRUECOS**

---

**DEPENDENCIA DE ORIHUELA**

---

**EJECUTA BANCARIAMENTE TODA CLASE DE OPERACIONES MERCANTILES Y COMERCIALES**

---

**ESTA ESPECIALMENTE ORGANIZADO PARA LA FINANCIACION DE ASUNTOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO EXTERIOR.**

---

**SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO**

---

## LIBRETAS DE AHORRO

---

**DEPENDENCIAS EN LA PROVINCIA:**

Alicante, Alcoy, Aspe, Callosa de Segura, Crevillente, Denia, Elda, Elche, Jijona, Monóvar, Novelda, Pego, Rojales, Villajoyosa y Villena.

---

(Aprobado por la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones el 17 - 6 - 60 con el número 3.522)

Caja de Ahorros y Socorros  
y Monte de Piedad de  
Ntra. Sra. de Monserrate

---

Central: ORIHUELA

**Oficinas**

*Albatera, Almoradi, Rojales, Catral,  
Guardamar, Cox, Dolores, Bigastro, Pilar de  
la Horadada, San Bartolomé, Desamparados,  
Benejúzar, Rafal, Torrevieja, Redován, San  
Fulgencio, San Miguel de Salinas, Benferri y  
Daya Nueva.*

**Próximas aperturas:**

*Formentera del Segura y Los Montesinos.*



FRANQUEO  
CONCERTADO

04 | 11

*Depósito Legal: A. 61—1958.*

Imprenta Oratorio Festivo  
Orihuela